

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31899

Mendoza, Viernes 7 de Julio de 2023

Normas: 33 - Edictos: 257

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
FALLOS	37
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	56
REMATES	61
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	73
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	91
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	109
AUDIENCIAS PUBLICAS	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	121
LICITACIONES	121



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9466

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárase de utilidad Pública y sujeto a expropiación, las superficies afectadas a ensanche de calle Barcelona, constante de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.586,83 m2) según título y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1.637, 20 m2) según mensura, como así también las afectadas a ensanche de calle Sarratea, constante de DOSCIENTOS OCHO METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (208, 70 m2) según título y mensura determinados bajo el plano N° 04-84.418 sobre el inmueble con Padrón Municipal N° 97.345, Nomenclatura 04-12-01-0044-000011-0000-1, dominio inscripto al asiento A-4- A5-A6-A7-A8-A9-A10-A11-A12-A13-A14 de la matrícula N° 386.775 de folio real de Guaymallén.

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1.447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1136

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07400646-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas del ex agente RAMON BASILIO MUÑOZ correspondientes al año 2020 y a la parte proporcional del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Muñoz cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 obra nota del ex agente Ramón Basilio Muñoz, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria, correspondientes a 35 (treinta y cinco) días del año 2020 y a 19 (diecinueve) días parte proporcional del año 2021;

Que en orden 03 se agrega Decreto N° 1368/21, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 16 de julio de 2021 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadora por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 30;

Que en orden 08 se encuentra agregado dictamen emitido por Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en orden 17 dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 el Jefe de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que el señor Ramón Basilio Muñoz cuenta con un total de 35 (treinta y cinco) días del año 2020 y 19 (diecinueve) días proporcionales del año 2021;

Que en orden 26 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2020 y 19 (diecinueve) días proporcionales del año 2021, ambos informados en orden 20;

Que en orden 37 Fiscalía de Estado ha intervenido según lo requerido por el Artículo 34 de la Ley N° 9433 – Presupuesto año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, Artículo 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 9 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor RAMON BASILIO MUÑOZ, C.U.I.L. N° 20-11925185-1, quien revistó en un cargo Clase 008- Intendente (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-6-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 119.289,75), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente 35 (treinta y cinco) días del año 2020 y 19 (diecinueve) días proporcionales del año 2021.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1266

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04394025-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de junio de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9466;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9466.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1967

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04299714-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1130/2021, 1134/2021, 1139/2021, 1142/2021, 1144/2021, 1145/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan

sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.Nº	DEC. DE NOMB.
OF. SUBAYUDANTE P.P.	ANZALDO BENGOLEA, Tamara Gabriela	27-40596557-2	1139/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	ARANO PACO, Silvio Octavio	20-42506942-0	1142/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	LUCERO VEGA, Franco Antonio	20-41992085-2	1144/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	MAMANI MORALES, Daniel David	20-43515116-8	1145/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	TOLABA ALMAZAN, Alexandra Belén	27-42508521-8	1139/21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	ZARATE CHAVEZ, Melanie Katia	27-38910276-3	1144/21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES.	C.U.I.T.	Nº DEC. DE NOMB
AUXILIAR P.P.	FERNANDEZ LAIME, Simón Jorge	20-40659393-7	1134/21
AUXILIAR P.P.	RIVAS CABEZAS, María Alejandra	27-40272359-4	1130/21
AUXILIAR P.P.	VARGAS CARIDE, Michael Agustín	20-42863498-6	1130/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1139

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08879219-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12– Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03 y 04 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTI SEIS CON 41/100 (\$25.567.626,41);

Que en orden 18 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 27 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 137/2023, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 22.945.868,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
OCARANZA SILVA, HEBER JOSÉ	1995	38.908.291
TORREZ CONDORI, CLAUDIO ROSENDO	1993	37.779.302
CORTEZ VIDELA, CINTHIA MURIEL	1995	39.085.678
AGUILERA SEGUEL, FABIO VICTOR EZEQUIEL	2001	43.484.992

ARGAÑARAS AMOROS, ROMINA JOSEFINA	1999	42.167.407
MIRANDA ESTRELLA, DENIS MELANIE	1998	41.084.952
VILLARRUEL GÓMEZ, OSCAR AGUSTÍN	1993	36.963.668
BRAVO ROSON, MATIAS ALEXIS	1996	39.603.095
MOYANO CABRAL, LUCIA SILVANA	2001	43.486.721

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1143

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01759417-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 06, 21 y 27 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 19 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$28.408.473,79);

Que en orden 40 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 143/2023, por la suma de

PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 34, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CHACON SANCHEZ, ANGEL JAVIER	1997	40.217.963
RODRIGUEZ GARRIDO, LUCIANO MATÍAS	1994	39.018.602
PAEZ, JONATAN BAUTISTA	1998	41.339.185
SERNECI, MARÍA MILAGROS	2002	44.058.689
DOMINGUEZ MUÑOZ, EDUARDO EZEQUIEL	2000	43.279.559
CASATTI LEGUIZAMÓN, ROCÍO BELÉN	1997	39.604.085
PEREZ MARTÍNEZ, BRIAN EDUARDO	1995	38.909.439
OLGUIN ARRIETA, SUSANA VANESA	1999	42.082.276
SOSA CALDERON, FRANCO EZEQUIEL	1998	40.907.089
SOSA CALDERON, GUADALUPE SUYAI	2000	43.076.993

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1192

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-02033463-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 655/2022, 656/2022, 658/2022 y 659/2022;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 18 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1312

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08735658-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de Bienes de Capital por donaciones del Ministerio Público Fiscal dependiente de la Suprema Corte de Justicia al Centro Integrador de Análisis Tecnológico perteneciente a la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 13 obra Resolución N° 683/2022 del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, por la cual el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia declara a dichos Bienes fuera de uso y autoriza su transferencia al Ministerio de Seguridad;

Que el alta de bienes se encuentra regulado en el artículo 127 de la Ley N° 8706, que establece las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial, en relación a las altas voluntarias gratuitas dispone: "...a). ALTAS: 1. Voluntarias: II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. ii. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo...";

Que por lo expuesto ut supra y respecto a lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 127 de la Ley N° 8706, NO EXISTEN OBJECIONES LEGALES respecto de la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación recibida del Ministerio Público Fiscal dependiente de la Suprema Corte de Justicia al Ministerio de Seguridad y autorícese al alta de los bienes de capital en el SISTEMA SIDICO, de conformidad al Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Asígnense los bienes detallados en el Anexo al Centro Integrador de Análisis Tecnológico pertenecientes a la Dirección de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad, debiendo dar el alta de los bienes a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio de Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1310

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2023-04009838- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 335 – Planied; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto N° 9433, en su artículo 11, faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto General contra mayor recaudación estimada, siempre que esté debidamente fundada.

Que la RESOL-2023-339-APN-ME establece que en el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 47 – PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD, transferirá al Gobierno de la Provincia de Mendoza la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 49.010.897), para financiar las líneas de acciones acordadas.

Que es necesario incrementar la partida Locaciones de Servicio (41305) del financiamiento: 335 - Planied, debido a que existe una diferencia entre los contratos imputados y los contratos autorizados por Nación.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley N° 9433 y los artículos 4 inc. c) y 26 del Decreto N°490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.280.000).

Artículo 2do.- Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$7.280.000).

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este Decreto, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.-

Artículo 4to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1334

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03535269--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente LEONARDO ANÍBAL ÁVILA, C.U.I.L. N° 20-33890144-6 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que el agente LEONARDO ANÍBAL ÁVILA presta servicios en la Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00.

Que dicho pedido resulta necesario atento a la disminución del recurso humano en el ámbito de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tal situación obliga a la redistribución de tareas normales y habituales en el personal permanente; y con el objeto de no resentir el servicio administrativo que prestan.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9.015.

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que la Oficina de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 24, otorga el Visto Bueno a los cálculos de las páginas 3/4 de Orden N° 8 ambos del expediente N° EX-2023-03535269--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que para concretar lo solicitado debe modificarse la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2023 y realizar la correspondiente modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 8°, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9.433 y Artículos 2°, 7°, 9°, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 17 del expediente de referencia, Art. 4° de la Ley N° 9.015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.630.664,27).

ARTÍCULO 2º - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2023 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II, que es parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente LEONARDO ANÍBAL ÁVILA, C.U.I.L. N° 20-33890144-6, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir del día 30 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º - Aclárese que el agente LEONARDO ANÍBAL ÁVILA, C.U.I.L. N° 20-33890144-6, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 101-HyF-16 e incrementado mediante Resolución N° 017-HyF-17, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 5º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96074 41101 000 U.G.G. H30668 - Presupuesto vigente Año 2023.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1410

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02796780-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del Convenio suscripto en fecha 12 de mayo de 2023, entre la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza); y

Considerando:

Que mediante el citado Convenio la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza) acuerdan colaborar y coordinar acciones en conjunto para llevar a cabo el "PLAN DE SELECCIÓN DE VIENTRES 2023", con el objeto de incrementar en un mediano y largo plazo el porcentaje de terneros nacidos y destetados de los rodeos de la Provincia y lograr un mayor rendimiento en la producción de ganado bovino del secano mendocino, prestando servicios de tacto;

Que la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza) es el único ente sanitario en esta Provincia reconocido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria para llevar a cabo las actividades contenidas en los programas de sanidad animal de dicho servicio;

Que para llevar a cabo el "PLAN DE SELECCIÓN DE VIENTRES 2023" la Provincia efectuará un aporte a la citada Fundación a través de la Dirección Provincial de Ganadería, de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), en la forma indicada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra el Vº Bº del Señor Gobernador de la Provincia y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SELECCIÓN DE VIENTRES 2023, suscripto en fecha 12 de mayo de 2023, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, "ad referendum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza), representada por su Presidente Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto y que en copia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido a través de la Dirección Provincial de Ganadería, con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1412

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04074909-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA; y

Considerando:

Que en virtud de las políticas fijadas para atender a las pérdidas por contingencias climáticas, se dispuso proveer una herramienta transparente, eficaz y reparadora para mitigar dichas pérdidas y permitir la continuidad productiva del agricultor ayudando a hacer frente a los costos que debe afrontar mediante un Fondo Compensador;

Que por Decreto N° 2162/12 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que mediante la figura del fideicomiso, se prevé concretar la asistencia a los productores que formen parte del "Programa de Compensación de Daños por Contingencias Climáticas", mediante el otorgamiento de una compensación tendiente a mitigar las consecuencias por accidentes climáticos;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con los Artículos 59 de la Ley N° 9433, el Artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 52401 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el Presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 144

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el contenido del EX-2021-07514815-GDEMZA-DPV; y

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se gestiona el ajuste de clase del Licenciado CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, D.N.I. N° 18.586.889, en un cargo de CLASE 075 Régimen Salarial 01 – Código Escalonario 2-00-08.

Que en el orden 2 rolan las autorizaciones para lo tramitado en estas actuaciones, previstas en el Decreto Acuerdo N° 1785/2020.

Que en el orden 45 rola nota explicativa producida por autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, en la que se deja constancia que lo tramitado se atenderá con economías de la partida de personal.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 26 Inciso b), 28 y 36 de la Ley N° 9356 y Artículos 10, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021, el que mantiene su vigencia según el Artículo 93 de la Ley N° 8530 y Artículo 45 de la Ley N° 9356,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente – Año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos y el agente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación del Licenciado

CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, D.N.I. 18.586.889, en el cargo de CLASE 071 (Régimen Salarial 01 – Código Escalonario 2-00-04) de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fuera designado por Decreto N° 1285/2020.

Artículo 3° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, D.N.I. 18.586.889, en el cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01-Código Escalonario 2-00-08) de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: 080065-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: 060001.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en el Hospital Malargüe, Región Valle de Uco, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Hospital Humberto Notti, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003.

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el art. 50 de la Ley 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III, respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma legal.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/07/2023 (10 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 249

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2022-04687858-GDEMZA-DPA#SAYOT, donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Reubicación de planta de selección y transferencia de residuos peligrosos", propuesto por la empresa AMBIENTAL MENDOZA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 579/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto "Reubicación de planta de selección y transferencia de residuos peligrosos", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y modificatorio N° 809/2013, se designa a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designó a la Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Maipú como organismo responsable de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, según lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N° 2109/1994.

Que en orden 29 obra Dictamen Técnico. Ese organismo indicó una serie de observaciones que han sido respondidas por el proponente y agregadas en orden 33.

Que en orden 35 obra el Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Maipú.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás concordantes, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y,

EL

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Reubicación de planta de selección y transferencia de residuos peligrosos”, a ubicarse en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 08 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996- MAyOP y modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º: Dispóngase en simultáneo el Salón CUMBRAR, ubicado en Polo Rodríguez Peña 2163, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con equipamiento de video, audio y conectividad, para la transmisión de la audiencia pública destinada a aquellas personas que deseen participar del acto pero no cuenten con equipo informático y/o conexión a internet, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º: La Dirección de Protección Ambiental publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022- SAYOT.

Artículo 4º: Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, el Dictamen Sectorial y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996- MAyOP y en artículo 7º del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría

Legal y a la Ing. Marcia Ardengo o a quien ésta designe de la Dirección de Protección Ambiental, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículos 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 9° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
07-21-31/07/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5825

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2023-02847821--GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la ampliación de la RESOL-2023-4170- E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal de fecha 27 de abril de 2023, se convoca al Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado e Ingreso en los cargos de Maestro/a Secretario/a de Escuelas de Educación Inicial, dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que corresponde convocar a Concurso para garantizar que los/ as docentes que reúnen los requisitos exigibles establecidos puedan ejercer su derecho a traslado e ingreso a cargos de Maestro/a Secretario/a informados, vacantes, al 01 de febrero de 2023;

Que los cargos Vacantes de Maestro Secretario de las Instituciones de Nivel Inicial fueron solicitados por intermedio del MEMO-E-2023-2-GDEMZA-JMNINI#DGE, de fecha del 22 de mayo del corriente año;

Que en órdenes del 16 al 20, se incorporan los informes de las Delegaciones Regionales correspondientes;

Que es necesario ampliar la RESOL-2023-4170- E-GDEMZA-DGE, incorporando el ANEXO ÚNICO (Archivo Embebido), el que consigna los Cargos Vacante de Maestro Secretario de Educación Inicial;

Por ello y no existiendo impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Ampliase la RESOL-2023-4170-E-GDEMZA-DGE de fecha 27 de abril de 2023, con los cargos vacantes detallados en el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) correspondientes al Concurso de Traslado e Ingreso para Cargos Vacantes de Maestro Secretario de las Escuelas de Educación Inicial y que como tal, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.-

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 28

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-02618468- GDEMZA-FTYC, caratulado DESIGNACIÓN DE ASESOR DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OTORGAMIENTO DE RESERVA DE EMPLEO SIN RETRIBUCIONES POR EJERCICIO DE CARGO DE MAYOR JERARQUÍA, y;

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo dispuesto por inciso i) del artículo 10° de la Ley N° 6.071, la Administradora Provincial del Fondo reviste la calidad de ente autárquico con facultades suficientes para designar a todos sus funcionarios y personal dependiente;

Que mediante Resolución N° 09/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, ambas emanadas de la Administradora Provincial del Fondo, este Órgano Colegiado aprobó su Organigrama General;

Que el cargo Asesor de la Dirección Ejecutiva se encuentra vacante y, atendiendo a las funciones específicas que el mismo conlleva, conforme la citada Resolución N° 09/2020, es preciso cubrir dicha vacancia a fin de favorecer el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Dirección Ejecutiva;

Que el Órgano Colegiado ha evaluado que el Licenciado Martín Alberto Serrano, integrante de la planta de personal permanente de la Administradora Provincial del Fondo, reúne las condiciones, experiencia y conocimientos necesarios para asumir tal puesto;

Que por Resolución N° 570/2014 de la Dirección Ejecutiva, de fecha 6 de mayo de 2014, se otorgó al Licenciado Martín Alberto Serrano reserva de empleo sin retribución de haberes por el ejercicio de cargo con representación política, en razón de haber sido designado Concejal del Departamento San Rafael, cuyo mandato finalizó el 30 de abril de 2022, conforme surge del Decreto N° 5819 de fecha 27 de abril de 2018 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Rafael;

Que, en virtud de la designación que por la presente se propicia, corresponde otorgar al Licenciado Martín Serrano continuidad de la reserva de empleo sin retribución de haberes por el ejercicio de cargo de mayor jerarquía y por el plazo que perdure tal designación;

Que el otorgamiento de la reserva de empleo es procedente conforme al artículo 2° del Decreto Ley N° 560/73 y a los Artículos 36°, 61° y 64° de la Ley N° 5.811;

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Desígnese al Licenciado Martín Alberto Serrano, D.N.I. N° 30.542.149, a partir del día 2 de mayo de 2022, en el cargo Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 2: Otórguese al Licenciado Martín Alberto Serrano, D.N.I. N° 30.542.149, reserva de empleo sin retribución de haberes por el ejercicio de cargo de mayor jerarquía a partir del día 2 de mayo de 2022 y hasta tanto perdure su designación en el cargo Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la designación dispuesta en el artículo 1 de la presente será atendido con la partida presupuestaria 411 Personal del presupuesto vigente.

Artículo 4: Notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 29

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO

El Expediente N° 136-F-2004 caratulado Malla Antigranizo;

El Expediente N° 486-F-2005 caratulado Línea de Crédito destinada a financiar inversiones ganaderas en Emprendimientos de Cría;

El Expediente N° 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego;

El Expediente N° 695-EXP-2018 caratulado Línea de Crédito para Inversiones, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 62/2019 y su modificatoria Resolución N° 38/2020, ambas del Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, se aprobó un nuevo régimen de condiciones financieras aplicable a determinadas líneas de crédito;

Que mediante Resolución N° 66/2019 de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos y condiciones financieras de la Línea de Crédito Malla Antigranizo;

Que mediante Resolución N° 67/2019 de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos y condiciones financieras de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica;

Que mediante Resolución N° 68/2019 de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos

y condiciones financieras de la Línea de Crédito para Inversiones;

Que mediante Resolución N° 39/2020 y su modificatoria Resolución N° 50/2021, ambas emanadas de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron los términos y condiciones financieras de la Línea de Crédito Ganadería;

Que, atento al contexto de tasas bancarias crecientes, las cuales dificultan el acceso al crédito, en particular, por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas ya que constituyen los eslabones más sensibles de la cadena productiva, la actuación de la Institución como entidad crediticia cobra un rol por demás preponderante;

Que en dicho marco esta Administradora considera razonable, a los fines de contribuir al desarrollo productivo de la Provincia de Mendoza fomentando la realización de inversiones y su consecuente generación de empleo, efectuar modificaciones en el esquema de tasas de interés aplicables a los financiamientos orientados a tales destinos así como los porcentajes máximos financiables por proyecto.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el artículo 1 de la Resolución N° 62/2019 emanada de la Administradora Provincial del Fondo el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1: Apruébese el régimen general de tasas de interés compensatorio y de montos máximos de financiamiento por solicitante en los términos que se detallan a continuación, el cual será de aplicación a las Líneas de Crédito Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica, para Inversiones, Ganadería y Capital de Trabajo.

Categorización de solicitantes

A efectos de determinar las condiciones financieras aplicables a cada solicitante de crédito, excepto que revista la calidad de start-up, se procederá a categorizarlo en alguno de los siguientes rangos de acuerdo al sector económico en el cual desarrolla sus actividades:

Categoría del solicitante
Micro agro
Micro
Pequeña tramo 1
Pequeña tramo 2
Mediana tramo 1
Mediana tramo 2

La información relativa al sector económico en el que se desarrolla el solicitante se obtendrá del Certificado PYME expedido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación o el instrumento que en el futuro lo reemplace, aplicándose además los siguientes criterios:

a) Cuando el solicitante se desarrolle en el sector “Agropecuario” y su actividad principal sea agrícola, la categorización se realizará en función de la cantidad de hectáreas por él explotadas:

Categoría del solicitante	Superficie explotada
Micro agro	Hasta 15 ha

Micro	Más de 15 ha y hasta 30 ha
Pequeña tramo 1	Más de 30 ha y hasta 50 ha
Pequeña tramo 2	Más de 50 ha y hasta 80 ha
Mediana tramo 1	Más de 80 ha y hasta 100 ha
Mediana tramo 2	Más de 100 ha

La totalidad de la superficie explotada por el solicitante se obtendrá de la/las constancia/s de inscripción en el Registro Único de la Tierra RENSPA-RUT.

Si el solicitante desarrollara tanto la actividad agrícola como la ganadera, la categorización se realizará en función de la actividad específica a la cual se destinará el financiamiento.

b) Cuando el solicitante no se desarrolle en el sector "Agropecuario" o bien, cuando se desarrolle en él y su actividad principal sea ganadera, la categorización se realizará en base a la información que surja al Certificado PYME, emitido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación o el instrumento que en el futuro lo reemplace, con las siguientes consideraciones:

b.1) Cuando la categoría asignada sea "Micro" y la actividad principal del solicitante sea ganadera, el solicitante será posicionado en la categoría "Micro agro" o "Micro" según sea el monto de financiamiento que requiera.

b.2) Cuando la categoría asignada sea "Pequeña", el solicitante será posicionado en la categoría "Pequeña tramo 1" o "Pequeña tramo 2" según sea el monto de financiamiento que requiera.

c- En el caso de que el solicitante no resulte alcanzado por la normativa emanada de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores y, en consecuencia, no pudiera obtener el Certificado PYME, deberá acreditar sus ventas o ingresos netos durante los tres (3) últimos ejercicios fiscales, discriminados por tipo de actividad, según la siguiente clasificación: agropecuaria, industria y minería, comercio, servicios y construcción. En función del mayor promedio de ventas o ingresos se determinará la actividad económica del solicitante y, en base a ella, se efectuará la clasificación conforme las pautas señaladas precedentemente.

d) Solicitantes que revistan la calidad de start-ups: en estos casos se aplicarán las siguientes pautas:

d.1) No serán categorizados conforme lo previsto en la presente resolución.

d.2) El monto de financiamiento al que podrán acceder será el que resulte del análisis de su proyecto y valoración de las garantías ofrecidas.

d.3) La tasa de interés compensatorio aplicable será aquella que se corresponda con el monto de financiamiento que se determine.

d.4) Serán admisibles en garantía de los financiamientos que soliciten, todos los tipos de garantías previstos en el Reglamento de Condiciones Generales de las Líneas de Crédito de la Administradora.

Casos especiales

Todas las situaciones particulares que pudieran presentarse por aplicación de lo indicado precedentemente se resolverán en base a lo previsto en la normativa emanada de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores o, en su caso, a las instrucciones que proporcione la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo.

Condiciones financieras aplicables conforme la categoría del solicitante

d) Líneas de Crédito destinadas a financiar inversiones

De acuerdo a la categoría asignada al solicitante y cualquiera sea el destino del financiamiento, se aplicarán las siguientes tasas de interés compensatorio y montos máximos de crédito:

Categoría del solicitante	Tasa de interés compensatorio (*)	Monto máximo de crédito por solicitante
Micro agro	30% de la tasa de referencia	100 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Micro	50% de la tasa de referencia	300 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 1	60% de la tasa de referencia	500 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 2	60% de la tasa de referencia	600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 1	70% de la tasa de referencia	800 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 2	70% de la tasa de referencia	1.600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquel fuera inhábil.

A efectos de la determinación de los montos máximos indicados, en oportunidad de la aprobación de la solicitud de crédito se computarán: el monto de financiamiento de dicha solicitud, el/los saldo/s de capital adeudado/s por el solicitante y los financiamientos que cuenten con resolución aprobatoria.

a) Líneas de Crédito destinadas a financiar capital de trabajo

De acuerdo a la categoría asignada al solicitante y cualquiera sea el destino del financiamiento, se aplicarán las siguientes tasas de interés compensatorio y montos máximos de crédito:

Categoría del solicitante	Tasa de interés compensatorio (*)	Monto máximo de crédito por solicitante
Micro agro	30% de la tasa de referencia	50 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Micro	50% de la tasa de referencia	150 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 1	75% de la tasa de referencia	300 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 2	100% de la tasa de referencia	400 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 1	100% de la tasa de referencia	800 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)

(*) La tasa de interés compensatorio aplicable se calcula en función de una tasa de referencia que es la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, vigente al inicio de cada período de devengamiento o el día hábil inmediato anterior si aquel fuera inhábil.

A efectos de la determinación de los montos máximos indicados, en oportunidad de la aprobación de la solicitud de crédito se computarán: el monto de financiamiento de dicha solicitud, el/los saldo/s de capital

adeudado/s por el solicitante y los financiamientos que cuenten con resolución aprobatoria.

Artículo 2: Modifíquese el porcentaje máximo a financiar por proyecto, previsto para las solicitudes destinadas a asistir inversiones en las Resoluciones N° 66/2019, 67/2019, 68/2019 y 39/2020 emanadas de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se detalla a continuación:

Categoría del solicitante	Porcentaje máximo a financiar
Micro agro	80%
Micro	75%
Pequeña tramo 1	75%
Pequeña tramo 2	75%
Mediana tramo 1	75%
Mediana tramo 2	50%

Artículo 3: Sin perjuicio de la modificación prevista en el artículo 1 de la presente resolución, en el caso de proyectos de eficiencia hídrica el monto máximo de crédito por solicitante para la categoría micro agro se mantiene equivalente a 175 veces el salario mínimo, vital y móvil.

Artículo 4: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva a modificar los reglamentos de condiciones que correspondan en función de las especificaciones detalladas en la presente resolución.

Artículo 5: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 01 de junio de 2022. Sin perjuicio de ello serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, cuando los solicitantes del financiamiento así lo requieran expresamente.

Artículo 6: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 32

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO

El Expediente N° 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 67/2019 y su modificatoria Resolución N° 29/2022, ambas emanadas de la Administradora Provincial del Fondo, se aprobaron los términos y condiciones de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica;

Que, a tenor de las contingencias climáticas registradas a fines del año 2021 y en el inicio del presente año

y la magnitud de los daños ocasionados en la producción local, en particular, debido a heladas, resulta prioritario proporcionar condiciones de acceso al financiamiento que permitan adquirir equipos que eviten o atenúen los daños por tales causas;

Que los técnicos de la Administradora han manifestado que los sistemas de riego por aspersión sub arbóreo y supra arbóreo tienen la ventaja de poder ser utilizados con doble propósito: antiheladas y como mecanismo de riego eficiente, siendo conocida su efectividad y bajo impacto ambiental;

Que atento a los altos costos que presentan estos equipos, los que resultan aún más significativos para quienes han visto mermada su producción con motivo de las contingencias climáticas antes mencionadas, se estima razonable establecer condiciones financieras especiales para quienes demuestren tales afectaciones priorizando a quienes hayan sufrido contingencias en, al menos, tres ciclos agrícolas de los últimos cinco ciclos;

Que, teniendo en cuenta la potencial demanda de financiamiento, se estima razonable destinar, en el presente año, la suma pesos quinientos millones (\$ 500.000.000) para asistir las inversiones descriptas.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CONDICIONES FINANCIERAS ESPECIALES PARA CRÉDITOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RIEGO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA HELADAS.

A los productores agrícolas radicados en la Provincia de Mendoza que soliciten financiamiento para la adquisición e instalación de equipos de riego, incluidas obras complementarias, y las ampliaciones necesarias para protección contra heladas mediante riego por aspersión sub arbóreo o supra arbóreo, o bien cuando sólo incorporen este sistema de protección, les serán aplicables las condiciones financieras que a continuación se detallan:

- MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO POR SOLICITANTE: Se aplicarán los siguientes límites al financiamiento que se solicite:

Categoría del Solicitante	Porcentaje máximo a financiar (sobre inversión total)	Monto máximo de crédito por Solicitante
Micro agro	100% neto de IVA	175 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Micro	100% neto de IVA	300 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 1	100% neto de IVA	500 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Pequeña tramo 2	100% neto de IVA	600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 1	100% neto de IVA	800 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)
Mediana tramo 2	100% neto de IVA	1.600 veces el salario mínimo, vital y móvil (SMVM)

A efectos de la determinación de los montos máximos indicados, a la fecha de ingreso de la solicitud de

crédito se computarán: el monto de dicha solicitud, el/los saldo/s de capital adeudado/s por el solicitante y los financiamientos que cuenten con resolución aprobatoria.

- DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO: La efectivización del financiamiento, al igual que el reintegro por parte de los tomadores, se realizará en moneda pesos.

El capital se amortizará en cuotas semestrales o anuales, iguales y consecutivas, cuyos vencimientos se determinarán a partir del vencimiento del período de gracia, debiendo establecerse las fechas en oportunidad de la aprobación del financiamiento.

El plazo total y el plazo de gracia (incluido en el plazo total) para la devolución del capital será:

Categoría del Solicitante	Plazo total	Plazo de gracia
Micro agro	120 meses	24 meses
Micro	120 meses	24 meses
Pequeña tramo 1	120 meses	24 meses
Pequeña tramo 2	120 meses	24 meses
Mediana tramo 1	120 meses	24 meses
Mediana tramo 2	120 meses	24 meses

- INTERESES COMPENSATORIOS: Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta la fecha de vencimiento de cada cuota y/o la cancelación anticipada total o parcial. Los mismos se abonarán con igual periodicidad que las amortizaciones de capital.

En la asignación de créditos deberá priorizarse a los productores agrícolas que acrediten, mediante los correspondientes certificados de daños, emitidos por el organismo competente, haberse encontrado en estado de emergencia y/o desastre agropecuario por heladas en, al menos, tres (3) ciclos agrícolas de los últimos cinco (5). A tales fines la Dirección Ejecutiva deberá establecer, en cada año, un plazo durante el cual sólo se reciban solicitudes de los mencionados. Vencido el mismo, se habilitará el ingreso con carácter general.

Artículo 2: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva modificar el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica en función de las especificaciones detalladas en la presente.

Artículo 3: Ténganse por modificadas o sustituidas todas las resoluciones emanadas de la Administradora Provincial del Fondo que se contrapongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 5: Notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

VISTO

El Expediente N° 144-F-2003, caratulado Creación de Línea de Capital de Trabajo para Pequeñas Empresas, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 22/2022 la Administradora Provincial del Fondo aprobó condiciones especiales de acceso a la Línea de Crédito Capital de Trabajo para las solicitudes destinadas a financiar la adquisición de insumos agrícolas que presentaran las cooperativas, cuando éstas centralizaran los requerimientos de sus asociados;

Que en dicha norma se estableció la documentación que debía presentar cada cooperativa con carácter adicional a la prevista en el Reglamento de Condiciones Generales y en el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Capital de Trabajo;

Que, durante la etapa de asesoramiento de interesados y en función de los primeros análisis de documentación, se ha determinado que, a los fines de la información que se requiere para la evaluación de la solicitud, no resulta necesario contar con la última declaración jurada de actualización del Registro de Viñedos atento a que a través del módulo GIC del sistema integrado de la Institución, puede obtenerse la información pertinente por contener los datos actualizados, proporcionados por el I.N.V.;

Que, por otra parte, en consonancia con lo previsto en el Reglamento de Condiciones Generales para los solicitantes de crédito, resulta pertinente no exigir a los asociados de las cooperativas la presentación del Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa si, conforme constancias impositivas, acreditan que la única actividad que desarrollan es la agrícola.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el acápite "Documentación a presentar" del artículo 1 de la Resolución N° 22/2022 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Documentación a presentar: Las cooperativas deberán adjuntar, además de la documentación prevista en el Reglamento de Condiciones Generales y del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Capital de Trabajo, la siguiente:

- Detalle de los asociados que serán beneficiarios del crédito, con indicación de: nombre, C.U.I.T., y domicilio y superficie del/de los inmueble/s de localización del/de los emprendimiento/s a beneficiar con el crédito. No se requerirá la presentación de documentación correspondiente a cada inmueble de localización del emprendimiento.

- Constancia de inscripción impositiva correspondiente a cada uno de los productores de la cooperativa

que serán beneficiarios del crédito de las que surja que la única actividad que desarrollan es la agrícola. En caso de ejecutar otras actividades además de la agrícola, se deberá acompañar Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, vigente a la fecha de presentación de la solicitud, o el instrumento que en el futuro lo reemplace.

- Presupuesto/s respaldatorio/s de la cantidad y tipo de insumos a adquirir conforme las hectáreas totales a beneficiar.”

Artículo 2: Instrúyase a la Dirección Ejecutiva a modificar el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Capital de Trabajo conforme las especificaciones detalladas en el artículo precedente.

Artículo 3: Las condiciones establecidas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que ingresen a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de emisión de la presente. Sin perjuicio de ello serán aplicables también a las solicitudes de crédito que a la fecha se encuentren en etapa de análisis.

Artículo 4: Notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 46

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-04945971, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f)- de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la citada norma legal, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la autoridad de aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 48/2021, conformó el Proyecto de Presupuesto 2022, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.356;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado

Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar las partidas de Aportes a Actividades Lucrativas, Aportes a Otros Entes del Sector Público y Préstamos, atento a que, si se proyectan los gastos anuales, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que el incremento que se propicia para las partidas de Aportes a Actividades Lucrativas y Aportes a Otros Entes del Sector Público asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones (\$ 95.000.000) y el mismo puede ser atendido con Remanentes de Ejercicios Anteriores, los que, según lo informado por el Departamento Contabilidad, han ascendido a la suma de pesos un mil cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos tres con dieciséis centavos (\$ 1.436.834.603,16), superiores al Cálculo Definitivo presupuestario vigente, de pesos un mil doscientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta con once centavos (\$1.279.692.660,11), en la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$157.141.943,05);

Que para atender el incremento en la partida Préstamos, de acuerdo a la proyección anual estimada, resulta necesario reforzar la partida presupuestaria principal 522 Préstamos del Sector Privado, en la suma de pesos ciento diez millones (\$110.000.000.00), la cual puede justificarse con una disminución en igual monto en la partida principal 524 Inversiones en Fideicomisos;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 45 de la Ley Provincial Nº 9.356, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos noventa y cinco millones (\$ 95.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente resolución, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos noventa y cinco millones (\$ 95.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 23

MENDOZA, 05 de julio de 2023

Visto la necesidad de brindar asistencia a los productores de la Provincia de Mendoza en el proceso de digitalización del registro permanente del uso de la tierra (RUT);

CONSIDERANDO:

Que con el anhelo de adoptar las medidas necesarias para que los productores inscriptos en el R.U.T accedan a los beneficios otorgados por ley, y puedan inscribirse al sistema digital, sistema de información agrícola (S.I.A), vigente desde el comienzo de la temporada agrícola 2022;

Que con el objeto de no limitar los alcances de la Ley de Emergencia Agropecuaria;

Que es espíritu de la Dirección de Contingencias Climáticas brindar asistencia a todos los productores de la Provincia de Mendoza en el objetivo de transitar a un nuevo paradigma de gestión administrativa, enfocada en la autogestión y despapelización del Estado Provincial;

Que, oído el pedido de los productores y asociaciones que los nuclean, de otorgar un mayor plazo para la inscripción en el Registro de Uso Permanente de la Tierra (R.U.T), se determina la prórroga del plazo para la inscripción en el mismo, hasta el 14 de julio, inclusive, del presente año;

EL DIRECTOR DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE el plazo de inscripción al R.U.T/ S.I.A hasta el 14 de Julio, inclusive, del 2023.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

JULIO OMAR ELUANI

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 2

MENDOZA 06 DE JULIO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-04816590-GDEMZA-SSP, mediante el cual la Cámara Revisión Técnica Obligatoria Cuyana (CA.R.T.O.CU.) solicita la adecuación de precios de las revisiones técnicas obligatorias; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 consta nota presentada por la Cámara Revisión Técnica Obligatoria Cuyana (CA.R.T.O.CU.) por la cual efectúa diversas peticiones referidas al servicio.

Que en Orden N° 03 se encuentra agregado informe del Señor Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos en el cual se analizan los pedidos efectuados por la Cámara de referencia y sugiere realizar una adecuación de los valores del servicio para las distintas categorías de vehículos, por considerar que los valores actuales se encontrarían desactualizados en comparación con los de otras jurisdicciones.

Que el Artículo 35 de la Ley N° 9024 establece que "... Las revisiones técnicas en vehículos de uso particular, estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización, en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales".

Que, atendiendo a lo expresado anteriormente, resulta necesario adecuar los valores y ordenar las categorías de motos y vehículos de las futuras revisiones técnicas.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9239, y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Los Centros de Revisión Técnica Obligatoria no podrán solicitar en concepto de pago a los usuarios, un valor superior a:

Para motos hasta 300 cc: 45 U.F.

Para motos de más de 300 cc: 81 U.F.

Para autos: 117 U.F.

Para camionetas: 130 U.F.

Para Camiones: 162 U.F.

Los valores arriba expresados incluyen las correspondientes obleas, certificados, impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, con excepción del Impuesto al Valor Agregado. La Ley impositiva vigente establecerá anualmente el valor de la Unidad Fija.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º se aplicará a las revisiones técnicas obligatorias (RTO) que se realicen a partir de la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza.

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Tec. RUBEN ORLANDO CORVALÁN

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17861

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 327, Letra "A", en el que se tramita la rendición de cuentas correspondiente a la gestión sobre la participación en empresas relacionadas, cumplida por EMESA (Empresa Mendocina de Energía SA), correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas sobre la administración de las participaciones accionarias en sociedades relacionadas, cumplida por EMESA (Empresa Mendocina de Energía SA), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17862

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS AMATEUR - ANEXO 32201522 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio irregular comprendido entre el 1/1/2022 y el 31/7/2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS AMATEUR - ANEXO 32201522, correspondiente al ejercicio irregular por liquidación final, comprendido entre el 1/1/2022 y el 31/7/2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17863

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS – ANEXO 32202522 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS – ANEXO 32202522, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17864

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE GARANTÍA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL – ANEXO 32203022 rinde cuentas de la

gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE GARANTÍA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL – ANEXO 32203022, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17865

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - ANEXO 32201322 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - ANEXO 32201322 correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17866

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203122 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203122, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17867

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO -ANEXO 32202322 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO – ANEXO 32202322, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17868

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL "ACEQUIA" – ANEXO 32201622 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL "ACEQUIA" – ANEXO 32201622, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17869

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 232, Letra "A", en el que el HOSPITAL EL SAUCE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL EL SAUCE, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17870

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202122 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202122, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SERVIMIA FICARRA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09/06/2023 comparece el señor FICARRA NELSON SEBASTIAN, DNI N° 26.711.055, CUIT N° 20-26711055-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/07/1978, profesión:, MEDICO estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle, B° CHAMPAGNAT 2500, PISO 2, DPTO 8, TA6, (5500), PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica sebficarra@hotmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, lo acompaña en este acto y al solo efecto de mas adelante ser designado como administrador suplente el Señor FICARRA HECTOR ROLANDO, DNI N° 10.271.443, CUIL N° 20-10271443-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/01/1952, profesión JUBILADO, estado civil: CASADO, con domicilio en calle, RUTA 92, KM 11/2 S/N COLONIA LAS ROSAS, TUNUYAN (5560), MENDOZA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SERVIMIA FICARRA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representando por doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la

ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle B° CHAMPAGNAT 2500, PISO 02, DPTO 08 T A6 , (5500) CIUDAD, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios – FICARRA NELSON SEBASTIAN suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio FICARRA,

NELSON SEBASTIAN, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 3: Designar Administrador titular a: FICARRA NELSON SEBASTIAN DNI N° 26.711.055 CUIT N°, 20-26711055-8 de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1978 con domicilio real en calle B° CHAMPAGNAT 2500, PISO 02, DPTO 08, T A6 CIUDAD (5500), MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico sebaficarra@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: FICARRA HECTOR ROLANDO DNI N° 10.271.443 CUIL N° 20-10271443-2 de nacionalidad Argentina, nacido el 13/01/1952, con domicilio real en la calle RUTA 92, KM 11/2 S/N, COLONIA LAS ROSAS (5560) TUNUYAN, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de JULIO ROBERTO GARCIA , DNI N° 16.588.923 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_7608629 Importe: \$ 10560
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “EJD ASOCIADOS S.A.S.”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: CARLETTO EXEQUIEL ALEJANDRO -Argentino, DNI Nro. 35.067.103, nacido el 01/01/1990, comerciante, CUIT 20-35067103-0, casado y domiciliado en Mzna C Casa 14 Barrio Covipta, Guaymallen, Mendoza, y la Sra. MORENO MARIA DOLORES – Argentina, DNI Nro. 20.800.085, nacida el 08/06/1969, comerciante, CUIT 27-20800085-7, casada y domiciliada en Mzna C Casa 14 Barrio Covipta, Guaymallen, Mendoza; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 04/07/2023. 3)-Denominación: “EJD ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Avellaneda 2363, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías, en particular bebidas; b) Venta y distribución de productos informáticos; c) Importadora y exportadora; d) Comercio minorista e) Construcción y reformas f) Servicios inmobiliarios 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos doscientos

mil (\$ 200.000) en dinero en efectivo, representados en DOSCIENTAS (200) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Carletto Exequiel Alejandro, DNI 35.067.103, Administrador Suplente: Moreno María Dolores, DNI 20.800.085; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Carletto Exequiel Alejandro. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Carletto Exequiel Alejandro suscribe cien (100) acciones, por pesos cien mil (\$ 100.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) y la señora Moreno María Dolores suscribe cien (100) acciones, por pesos cien mil (\$ 100.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_7610785 Importe: \$ 840
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

INSCRIPCION NUEVA SUCURSAL S.R.L. 1- SOCIOS: Mario Antonio Cortes, argentino, 60 años, comerciante, divorciado, DNI 16.577.653, domiciliado en Escribano Vazquez 3.550 Lote 230-Esteban Echeverría, Buenos Aires; Matías Nahuel Castía, argentino, 33 años, comerciante, soltero, DNI 35.122.336, domiciliado en Zapata 568, piso 6°Dpto. A, Capital Federal; Walter Manuel Yañez, argentino, 53 años, abogado, casado, DNI 21.918.387, domiciliado en Av. Gaona 3521 2° piso Dpto. E Capital Federal; Fabián Alejandro Quiroga, argentino, 63 años, comerciante, soltero, DNI 14.025.392, domiciliado en Mzna D Casa 9 B° Tulumaya, Lavalle Mendoza; Macarena Manuela Barbui, argentina, 31 años, comerciante, soltera, DNI 36.418.395, domiciliada en Ejercito de Los Andes 1818, Dorrego, Guaymallén-Mendoza. 2-RAZÓN SOCIAL: Técnica **Lavalle S.R.L.** 3- DOMICILIO DE LA SUCURSAL: Ruta 34 Km 6,5 Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza. 4-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia el servicio de revisión técnica vehicular obligatoria (RTO) de automóviles, motos, triciclos, cuatriciclos, transporte de cargas y pasajeros, vehículos articulados, acoplados y semiacoplados conforme a las disposiciones nacionales: Ley 24.449 y Decreto 779/95, y de la Provincia de Mendoza Ley 9.024, reglamentada por Decreto 326/2018 y Resolución 106/2018, y normas municipales vigentes.5- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6- CAPITAL SOCIAL: suma de pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) dividido en 30.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un 25 por ciento y el resto se integrará dentro de los plazos legales. 7-COMPOSICIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Apoderado legal Mario Antonio Cortés y Gerente Adrián Antonio Ceballos. Cuyos cargos duraran mientras perdure su buen desempeño. 8- REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quién/es actuarán en forma separada, conjunta, alternativa o uno en defecto del otro, en todos actos y/o hechos jurídicos de administración al igual que para cualquier acto/s de disposición y/o gravamen. 9-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7613310 Importe: \$ 800
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha cuatro de julio de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Claudia Ayelén MOSCA SORIANO, DNI 38.334.337, Cuit/I 27-38334337-8, argentina, Comerciante, nacida el 19/10/1994, con domicilio en calle San Juan 544, 3° Piso, departamento 27, Barrio Cívico, Torre A-1, Ciudad, Mendoza, soltera; y Nahuel Valentín SERÉ, DNI 44.953.520, Cuil/t 20-44953520-1, argentino, comerciante, nacido el 21/09/2003, con domicilio en calle Mármol 1.887, Godoy Cruz, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 04/07/2023. 3°) Denominación: **WELDING MZA SOLDADURAS S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Juan José Vertiz 410, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: a) servicios.- b) transporte.- c) construcciones.-

d) logística.- e) comerciales.- f) exportadora e importadora.- g) licitaciones: h) mandataria y fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), y representado por doscientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por el socio de la siguiente manera: por Claudia Ayelén MOSCA SORIANO 250 acciones por \$250.000, que representa el 50% del capital social; y por Nahuel Valentín SERÉ, 250 acciones por \$250.000, que representa el 50% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$125.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Claudia Ayelén MOSCA SORIANO, DNI 38.334.337; GERENTE SUPLENTE: Nahuel Valentín SERÉ, DNI 44.953.520; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7613348 Importe: \$ 840
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN UNION TRANSITORIA “DELTA – ARCA U.T.” Otorgan “DELTA CONSTRUCTORA S.A.” y “AR.C.A S.A. -En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 22 días del mes de junio del año DOS MIL VEINTITRES, COMPARECEN: Dr. Héctor Fernando D’Amore, Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 13.335.557, CUIT Numero 20-13335557-0, nacido el 11/11/1959, de estado civil divorciado, y domiciliado legalmente en Besares N° 883, Distrito Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, y el Arq. GUSTAVO ALEJANDRO ROSSELLO, Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 17.329.370, CUIT Numero 20-17329370-5, nacido el 16 de junio de 1965, de estado civil casado y domiciliado legalmente en av. Maipu N° 5050 de la ciudad de Corrientes, ambos comparecientes de tránsito en esta ciudad; son argentinos nativos, mayores de edad, hábiles y con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Contrato de U.T.- INTERVIENEN: el Dr. Héctor F. D’Amore lo hace en nombre y representación de la firma DELTA CONSTRUCTORA S.A. CUIT Numero 30-61263389-0, con domicilio social en Fray Luis Beltran n° 536 de la Ciudad y Provincia de Mendoza, como Presidente del Directorio de la citada firma, acreditando la existencia de la sociedad y su habilidad suficiente para este acto con: 1) Estatuto Social inscripto originariamente en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el N° 5461, Libro 121, Tomo A, escritura 80 y 166 de Fecha 28/05/1997, de Sociedades por Acciones, por modificación estatutaria, y que procede de su inscripción primigenia de Estatuto, por ante el mismo organismo de registro, bajo el n° 6.084, Libro 100, Tomo A de sociedades anónimas, en fecha 16/07/1985 y que ha pasado en Escritura Numero 63 de fecha 05 de junio de 2.023, Texto Ordenado y Reorganizado del Estatuto de la sociedad, la que ha sido autorizada por la Escribana María Victoria Vacas, titular del Registro Notarial n° 515 de la Ciudad y Provincia de Mendoza, lo que incluye todas las modificaciones estatutarias habidas hasta la fecha y designación de autoridades vigentes, en la que se designó Presidente del Directorio al Dr. Héctor F. D’Amore. En tanto el Arq. GUSTAVO ALEJANDRO ROSSELLO, D.N.I. N° 17.329.370, lo hace en nombre y representación de la firma AR.C.A. SOCIEDAD ANONIMA CUIT Numero 30-51878612-8 con domicilio social en Av. Maipu N°5050 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, como APODERADO conforme al poder general Amplio de disposición y administración de bienes que le fuera otorgado por escritura N°60 de fecha 26 de junio de 2015 ante la escribana Maria Antonia Ramovecchi titular del registro notarial N° 57 de la Ciudad de Corrientes Capital debidamente legalizado ante el colegio de escribano de su jurisdiccion con facultades suficientes para el presente otorgamiento y con acta de directorio de la Firma ARCA Sociedad Anónima de fecha 16 de junio del 2023 donde es debidamente autorizado. Y en el carácter invocado y debidamente acreditado, los comparecientes EXPRESAN: que previamente a la celebración de este contrato, por propia decisión y en su propio interés, obrando con el debido cuidado, previsión, prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios quedando sin efecto todo acuerdo anterior, concurren a dejar constituido por este acto un Contrato de Unión Transitoria sujeto a las cláusulas de este convenio, a la normativa legal vigente artículos 1463 a 1469 y 1442 a 1447 del Código Civil y Comercial de la Nación, y por las normas de este Código relativas

a los consorcios de cooperación o a las agrupaciones de colaboración que corresponder: PRIMERA - DENOMINACION: La denominación de la Unión Transitoria será "DELTA S.A. - AR.C.A. S.A - UT".- SEGUNDA: El objeto de la UNIÓN TRANSITORIA, habiéndose cumplido el requisito de resultar adjudicataria de la Licitación Pública más abajo mencionada, será la administración y construcción de la obra denominada: "PROCEDIMIENTO N.º: 4600358293, RES5016 Ampliación y Remodelación de Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional "JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la Ciudad de RESISTENCIA. Provincia del CHACO. Resolución ORSNA N° 141/18 "REGLAMENTO PARA CONTRATACIONES QUE REALICE AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA CON FONDOS FIDUCIARIOS PERTENECIENTES AL FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS". A tal efecto, la UT podrá celebrar toda clase de actos jurídicos lícitos que tengan vinculación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto enunciado, entre ellos contratar con proveedores de bienes y servicios especializados en las prestaciones comprometidas. Podrá asimismo actuar con todo tipo de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras y prestar garantías y fianzas que guarden relación con el objeto con el cumplimiento de su objeto, al cual deberá concentrar exclusivamente su actividad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, cada miembro de la UT aportará las prestaciones que sean de su especialidad. Lo anterior es sin perjuicio de las contribuciones debidas al fondo común operativo y aquellas que permitan financiar las actividades comunes. Para ello la U.T. podrá efectuar las siguientes operaciones con cualquier persona humana, jurídica o institución pública o privada, nacional o extranjera: 1) Contratación y/o subcontratación de obras y/o servicios; 2) Compra de insumos, materiales y/o equipamiento; 3) Importación de insumos y/o tecnología ; 4) Contratación de personal necesario para el Emprendimiento; 5) Otorgar poderes generales y/o especiales; 6) Contratación de servicios de auditoría profesionales; 7) Pago de impuestos y Gravámenes que correspondan; 8) en caso de necesidad o conveniencia de tomar algún empréstito la misma deberá ser de conformidad de ambas empresas; 9) Operar con cualquier institución Bancaria o Financiera, y desarrollar con las mismas todo tipo de negocios y/u operaciones que resulten pertinentes y convenientes para el buen desarrollo de la U.T.. Los conceptos son meramente enunciativos y no limitativos de las facultades y obligaciones que se otorgan por la presente a la U.T.- TERCERA: La UT tendrá vigencia por el tiempo necesario para dar cumplimiento total a su objeto y hasta la extinción de las obligaciones asumidas entre sus miembros y respecto a terceros, hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que deriven del presente y de la ejecución de los mismos y por un plazo máximo de SEIS, años, sin perjuicio de la posibilidad de los miembros de constituir en el futuro una sociedad para la continuación de la prestación objeto de este contrato, si así lo decidieran en forma unánime y con la debida autorización del COMITENTE. Pendiente el plazo de duración, los miembros podrán seguir desarrollando las actividades vinculadas con sus respectivos objetos sociales. CUARTA: Se fija como domicilio especial de la UT el de la calle FRAY LUIS BELTRAN N° 536 de la Ciudad y Provincia de Mendoza; el que tendrá plena validez tanto frente a terceros como entre las partes. QUINTA: Podrán incorporarse nuevos miembros a la UT, sin más requisitos que la conformidad unánime de sus actuales miembros, a cuyos efectos se producirán las reformas necesarias en el contrato. Bajo las mismas condiciones se admitirá que alguno de los miembros de la UT sea reemplazado por otro que reúna sus condiciones, en la medida que dicho reemplazo sea viable dentro del marco contractual y con la debida autorización del Comitente, pudiendo ser tácita. La quiebra de cualquiera de los participantes y la muerte o incapacidad de las personas humanas integrantes no producen la extinción del contrato de Unión Transitoria, el que continua con los restantes si acuerdan la manera de hacerse cargo de las prestaciones con terceros estableciéndose en tal supuesto un plazo de noventa (90) días regularizar tal situación.- SEXTA: Los miembros se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la UT. Pondrán a disposición de la actividad común el personal administrativo, técnico y/o especializado necesario, como así también el equipamiento necesario que se requiera para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. Sin perjuicio de ello cada uno de los miembros efectuar las contribuciones en dinero o en especie para la formación del fondo común operativo y la financiación de los gastos que demanden las actividades comunes de la UT, a cuyos efectos establecen los siguientes porcentuales de participación: 1) DELTA CONSTRUCTORA S.A.: el ochenta por ciento (80%) y 2) ARCA S.A.: el veinte por ciento (20%). El fondo común operativo se fija en la suma inicial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), cuyo monto quedará expresado como capital inicial de la U.T, monto que sobre el que será aplicado el sellado del presente contrato. Ambos miembros asumen expresamente responsabilidad

solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del presente contrato conforme y limitado a su respectiva participación. SEPTIMA: Se designa representante de la UT al Dr. Héctor Fernando D'Amore Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 13.335.557 CUIT Número 20-13335557-0, nacido noviembre de 1959, divorciado y con domicilio legal Besares 883, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien se halla presente desde el inicio del acto y presta conformidad con esta designación. En caso de impedimento, destitución o renuncia, los miembros procederán a designar nuevo representante por mayoría conforme a su participación. OCTAVA: Serán funciones del representante, exigir a los miembros el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este contrato, administrar el fondo común operativo, representar a la UT, confeccionar balances y estados de situación, llevar los libros de comercio habilitados a nombre de la UT, convocar a reuniones de los miembros cada vez que lo estime menester y celebrar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la UT. NOVENA: Podrán ser excluidos de la UT los miembros que no cumplan con las prestaciones a su cargo, luego de haber sido intimados fehacientemente para hacerlo. La decisión deberá ser adoptada por unanimidad de los miembros no incurso en el incumplimiento. El reemplazante del miembro excluido deberá reunir las condiciones exigidas para el cumplimiento del objeto de la UT. DECIMO: Los miembros habrán de participar en la distribución de resultados en las siguientes proporciones: DELTA CONSTRUCTORA S.A.: el ochenta por ciento (80%); y 2) ARCA S.A.: el veinte por ciento (20%). A los efectos de la confección de estados contables anuales, se considerará que el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los tres meses siguientes a esa fecha, el representante presentará un estado de situación que deberá ser sometido a los miembros quienes, previa citación fehaciente, se reunirán para considerarlo y adoptar por unanimidad las decisiones que hacen a su aprobación y a la distribución de utilidades, estableciendo montos y plazos de pago. Sin perjuicio de ello, durante el curso del ejercicio, los miembros podrán acordar el retiro de ingresos obtenidos por la UT, en los períodos y formas que lo estimen conveniente para la adecuada retribución de los servicios prestados en la concreción del objeto de la UT. DECIMO PRIMERO: Periódicamente, cada vez que lo exijan las circunstancias y por lo menos dos veces al año para considerar el estado anual de situación, se reunirán los miembros de la UT con el objeto de deliberar y votar, en su caso, sobre los temas que originaron la convocatoria. Las citaciones para estas reuniones las efectuará el representante por iniciativa propia o de cualquiera de los miembros, quienes podrán cursar la citación si no lo hiciera el representante. Las citaciones deberán indicar el día, hora y lugar de la reunión, así como los temas a ser tratados y serán cursadas a los domicilios de los miembros con una anticipación no menor de quince días corridos, salvo que se programaran reuniones con determinada periodicidad, previamente fijada y sin perjuicio de la celebración de reuniones espontáneas con la presencia de todos los miembros. Las utilidades a ser distribuidas son las netas, una vez deducida la retribución que contractualmente le corresponda a las empresas proveedoras de los servicios, y los gastos y costos operativos de la UT. DECIMO SEGUNDO: Se labrará un acta de lo tratado en cada reunión en un libro que a esos efectos llevará el representante. En caso de ser necesaria una votación, se considerará válida la decisión que cuente con la unanimidad de los miembros de la UT. En caso de que no concurren a la reunión todos los miembros, se convocará una segunda reunión en las mismas condiciones que la primera y en esta segunda, las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, cualquiera fuere su número. DECIMO TERCERO: En caso de Falta de unanimidad en las cuestiones que lo requieran, quedara sujeto a la decisión del representante Legal designado (artículo 1468 C.C.y Comercial de la Nación). DECIMO CUARTO: El contrato de UT quedará sin efecto una vez concluido el objeto de su constitución, como así también si se constituyera la sociedad prevista en la cláusula tercera. En caso de extinción del contrato, salvo su transformación en sociedad, el representante confeccionará un estado de situación final, el que será sometido para su aprobación en reunión de miembros, requiriéndose la unanimidad. El representante actuará como liquidador. Cancelados los pasivos, los bienes físicos aportados por los miembros serán devueltos a los mismos; aquellos adquiridos por la UT serán objeto de realización, debiendo ser adjudicado el bien a quien ofrezca el mejor precio. Los saldos líquidos serán distribuidos entre los miembros en las proporciones establecidas en el último párrafo de la cláusula sexta. DECIMO QUINTO: Las partes acuerdan que toda divergencia derivada del presente contrato será resuelta con la intervención de los tribunales ordinarios de la ciudad de Mendoza, capital de la Provincia del mismo nombre. A todos estos efectos, los miembros constituirán domicilio en los lugares fijado en el cuerpo de la presente escritura estableciendo las partes contratantes sus domicilios electrónicos, la firma DELTA

CONSTRUCTORA S.A.: hdamore@damoregroup.com; la firma AR.C.A. S.A. en secretaria@arcasa.com.ar y/o Sebastianrossello@arcasa.com.ar, el representante de la UT designado el Dr. Héctor F. D'Amore en: reestructuraciondeudas@gmail.com; donde podrán cursarse comunicaciones y/o notificaciones entre los contratantes. En este acto los comparecientes autorizan en forma suficiente al Dr. Héctor F. D'Amore, para que otorgue en representación de la U.T., y gestione la solicitud de inscripción del contrato de UT ante el Registro Público de Comercio – Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, y publicación en el Boletín Oficial; inscripción en AFIP y cualesquiera otros organismos públicos, mixtos y/o privados en que deba inscribirla, así como que queda autorizado para gestionar y obtener vinculación con entidades financieras, apertura de cuenta corriente y/o colocación financiera de cualquier tipo, clase y plazo, aún con el estado “en formación” de la U.T.. A tal efecto se lo faculta para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes; firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar las constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, contestar observaciones, interponer recursos, hasta lograr su inscripción definitiva; otorgar escrituras ampliatorias, complementarias, aclaratorias, confirmatorias o rectificatorias, siendo la precedente mención simplemente enunciativa y no limitativa ni taxativa. Asimismo queda facultado expresamente a suscribir todo y cualquier instrumento contractual vinculado con la administración del contrato a celebrar con Aeropuertos Argentina 2000 en lo relativo a la presente contrata y licitación adjudicada a esta U.T., y DECIMO SEXTO: DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: Artículo 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación: Los comparecientes expresan que no tienen sus capacidades restringidas, que no están sometidos a ningún proceso judicial por esa razón y por ende no tienen sentencia alguna que limite su capacidad; que reconocen las consecuencias de sus declaraciones y que lo manifestado es verdadero. Quedando así constituida la Unión Transitoria denominada DELTA S.A. – ARCA S.A. U.T., se cierra el acto fundacional y constitutivo, otorgándose cinco ejemplares de un mismo tenor, con firmas certificadas ante Escribano Público de los respectivos signatarios.

Boleto N°: ATM_7614488 Importe: \$ 6440
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. Ochoa Jorge Alberto, D.N.I. N° 26.791.715, CUIT N°: 23-26791715-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de noviembre de 1978, de profesión: enfermero y estado civil: casado, con domicilio en Barrio Solares de Brown, manzana G, casa 15, La Cieneguita, del departamento de Las Heras en la provincia de Mendoza; el Sr. Suarez Pellegrino Roberto Gustavo, D.N.I. N° 26.936.485, CUIT N°: 20-26936485-9, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de noviembre de 1978, de profesión: comerciante y estado civil: casado, con domicilio La Plata 515, Capital, en la provincia de Mendoza; la Sra. Suarez Pellegrino Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.574.698, CUIT N°: 27-23574698-6, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de octubre de 1973, de profesión: médica y estado civil: casada, con domicilio en Barrio Solares de Brown, manzana 6, casa 15, La Cieneguita, del departamento de Las Heras en la provincia de Mendoza y la Sra. Gutierrez Torres Cintia Valeria, D.N.I. N° 29.109.269, CUIT N°: 27-29109269-7, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de noviembre de 1981, de profesión: odontóloga y estado civil: casada, con domicilio en Derqui 254, PB: 7, del departamento de Godoy Cruz en la provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 30/06/2023. 3) Denominación: **AMPARARSE S.A.S.** 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Salud: 1) Servicios Médicos: construcción, instalación, organización, administración, gerenciamiento y explotación de: centros médicos asistenciales, consultorios externos, establecimientos hospitalarios, centros de atención médica en cualquiera de sus especialidades y/o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud, diagnóstico de enfermedades, laboratorio de análisis clínicos, internación ambulatoria, servicios de diagnóstico por

imágenes, enfermería, kinesiología, odontología, cirugías de baja complejidad; servicios de quirófano, medicina laboral y legal. Centro de atención para el tratamiento de diálisis y quimioterapia. Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, a través del sistema prepago y otros, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la normativa que regule el ejercicio profesional respectivo vigente o la que se dicte en el futuro. Las diferentes actividades descriptas contarán con un director médico responsable. 2) Farmacia: mediante la compra, venta, distribución, permuta, consignación por mayor y/o menor de productos químicos, bioquímicos, antibióticos, productos medicinales, rubros complementarios y afines, como así también la comercialización de insumos, materias primas y compuestos para la industria química, cosmetológica y farmacéutica, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todo aquellos bienes vinculados al área de la salud. Las actividades descriptas contarán con un responsable farmacéutico. 3) Capacitación: brindar capacitación y formación profesional en las distintas especialidades vinculadas al área de la salud. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y de acuerdo con la normativa que regule su ejercicio vigente como así también la dispuesta en el futuro; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Agropecuarias, y K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS cuatrocientos mil (\$ 400.000), y estará representado por cuarenta mil (40.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS diez (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Domicilio sede social, legal y fiscal: en Barrio Solares de Brown, manzana G, casa 15, La Cieneguita, del departamento de Las Heras en la provincia de Mendoza. 9) Órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: Ochoa Jorge Alberto, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado y a Gutierrez Torres Cintia Valeria, como administradora suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7615292 Importe: \$ 2560
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

QUIENVINO S.A.S. - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con fecha 03/07/2023; integrada por los Sres. la Sra. PATRICIA FERNANDA SORIA, DNI N° 30.242.392, CUIT 27-30.242.392-5, con domicilio

real y fiscal en Barrio Terruñoz de Araoz Casa 27, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo Mendoza, de estado civil casada, nacido el día 23 de noviembre de 1983, de profesión ingeniera y GERMAN VECCHIARELLI, DNI N° 31.011.948, CUIT 20-31011948 -3, con domicilio real y fiscal en Barrio Terruñoz de Araoz Casa 27, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, de estado civil casado, nacido el día 07 de junio de 1984, de profesión ingeniero. 2. Denominación: "QUIENVINO SAS" 3.- Sede social: La sede social se ubica en en Barrio Terruñoz de Araoz Casa 27, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación software, (b) Desarrollo de páginas web, aplicaciones móviles (c) Marketing digital; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6.- Capital de pesos ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro \$175.974,00, representado por 175.974 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Patricia Fernanda Soria, DNI N° 30.242.392, CUIT 27-30.242.392-5, de estado civil casada, nacida el día 23 de noviembre de 1983, de profesión ingeniera y German Vecchiarelli, DNI N° 31.011.948, CUIT 20-31011948 -3, de estado civil casado, nacido el día 07 de junio de 1984, de profesión ingeniero. Administradora Suplente: Sra. Marcela Cecilia Soria, DNI N° 32.752.484, CUIT 23-32752484-4 , de estado civil soltera, nacida el día 13 de enero de 1987, con domicilio real en calle Paraguay 1264, Godoy Cruz Provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7614496 Importe: \$ 1120
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señor Carlos Alberto SALINAS, argentino, productor de seguros con matrícula nacional n° 20.815, nacido el día 23 de Abril de 1.959, con Documento Nacional de Identidad 13.271.196, C.U.I.T. 20-13271196-9, casado en primeras nupcias, y con domicilio en calle Casella Piñero n° 611, Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; señorita Irina Camila SALINAS CHAPARRO, argentina por opción, productora de seguros matrícula nacional n° 100.212, nacida el 27 de Mayo de 1.998, con Documento Nacional de Identidad n° 50.387.650, C.U.I.T. 27-50387650-2, soltera, y con domicilio en calle Mariano Moreno n° 1.965, Localidad de Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; señora Natalia Soledad JAVELIER, argentina, productora de seguros matrícula nacional n° 99.916, nacida el 21 de Abril de 1.986, con Documento Nacional de Identidad 32.318.634, C.U.I.T. 27-32318634-6, casada en primeras nupcias, y con domicilio en calle Álvarez Thomas n° 1.962, timbre 1, Ciudad Buenos Aires; y señor Lucas Fabián BOVER, argentino, productor de seguros matrícula nacional n° 61.820, nacido el 10 de Diciembre de 1.980, con Documento Nacional de Identidad 28.445.038, C.U.I.T. 20-28445038-9, soltero, domiciliado en calle Suipacha n° 3.953, Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24/04/2023.- 3°) DENOMINACIÓN: "**IMPULSAR SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS S.A.**".- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Lorenzo número 29, Primer Piso de la Ciudad de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: OBJETO exclusivo: ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadora; quienes actuarán bajo su responsabilidad personal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o

indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.- 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en Diez Mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal diez pesos cada acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Carlos Alberto SALINAS suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones por un valor de total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); la señorita Irina Camila SALINAS CHAPARRO suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones por un valor de total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); la señora Natalia Soledad JAVELIER suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones por un valor de total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); y el señor Lucas Fabián BOVER suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones por un valor de total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: al señor Carlos Alberto SALINAS. VICEPRESIDENTE: a la señorita Irina Camila SALINAS CHAPARRO. DIRECTOR SUPLENTE: a la señora Natalia Soledad JAVELIER, quienes constituyen domicilio especial en la sede social y ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. 10º) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de Junio de cada año.-"

Boleto N°: ATM_7614655 Importe: \$ 1520
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha cinco de julio de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Estanislao Santiago REVORI, DNI 23.236.556, Cuit/I 20-23236556-1, argentino, nacido el 13/06/1973, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Manzana A, Casa 16, Barrio Los Tordos, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; y Catalina GRANDVAL, DNI 25.021.289, Cuit/I 27-25021289-0, argentina, nacida el 09/12/1975, comerciante, casada en primeras nupcias, con domicilio en Manzana A, Casa 16, Barrio Los Tordos, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 05/07/2023. 3º) Denominación: **OTTO ESTETICS SERVICES S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Aguinaga 1.337, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: a) servicios.- b) comerciales.- c) mandataria y fiduciaria.- 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), y representado por doscientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por el socio de la siguiente manera: por Estanislao Santiago REVORI 250 acciones por \$250.000, que representa el 50% del capital social; y por Catalina GRANDVAL, 250 acciones por \$250.000, que representa el 50% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$125.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Catalina GRANDVAL, DNI 25.021.289; GERENTE SUPLENTE: Estanislao Santiago REVORI, DNI 23.236.556; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7614683 Importe: \$ 840
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 04/07/2023. 1. MARIANI JAVIER JOSE DNI N° 23.488.286 CUIL/CUIT N° 20-23488286-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1.974,

comerciante, soltero, con domicilio en calle MZA 15 CASA 10 S/N, B° Mariano Moreno II, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. MARIANI CESAR GABRIEL DNI N° 26.999.071 CUIL/CUIT N° 20-26999071-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24/12/1.978, comerciante, soltero, con domicilio en Manzana G, Casa 9, B° Leonangelli, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. MARIANI PABLO ANDRES DNI N° 35.513.375 CUIL/CUIT N° 20-35513375-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19/07/1.990, comerciante, soltero, con domicilio en Severo del Castillo 4.952, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 2. **J.C.P. S.A.S.** 3.- Sede social: calle Severo del Castillo 4.952, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Transporte, (b) Inmobiliaria, (c) Marcas y patentes (d) Operaciones de Importación y Exportación, (e) Fiduciaria, (f) Vitivinicultura, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Marketing, (j) Explotación Turística y Hotelera (k) Transporte y Excursiones, (l) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 6.000.000, representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: MARIANI JAVIER JOSE con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MARIANI PABLO ANDRES, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7614837 Importe: \$ 600
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS PILARES S.A S. CONSTITUCION: por instrumento privado, el día 30/06/2023. 1) SOCIO: Bordón Luis Francisco, argentino, fecha de nacimiento 12/02/1978, DNI 26331030, CUIT 20-26331030-7, divorciado, comerciante, Don Bosco 1432, San Luis, Capital, provincia de San Luis. 2) Denominación: Los Pilares SAS. 3) Sede social: España 1870, Ciudad, Capital, Mendoza. 4) Objeto: por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación transformación, comercialización, intermediación, gestión, administración, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a).- agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b).- comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; c).- culturales, educativas y de beneficencia ; d).- desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software, computación y afines ; e).- gastronómicas, hoteleras y turísticas; f).- inmobiliarias y constructoras; g).- inversoras, financieras y fideicomisos; h).- proveedor del estado; i).- desarrolladora de proyectos de gestión y administración de servicios prestados a barrios, edificios, consorcios, o a afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho a realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital: trescientos mil pesos (300.000) representado por (100) cien acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos tres mil (\$ 3000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas, 25% integradas. 7) Administrador y representante legal: Administrador titular: Luis Francisco Bordón, con domicilio especial en calle Don Bosco 1432, San Luis Capital, provincia de San Luis. 8) Prescinde el órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7615206 Importe: \$ 880
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SOLAR DE OLIVOS S.A S. CONSTITUCION: por instrumento privado, el día 29/06/2023. 1.- SOCIOS: Roberti Silvana Paula, argentina, fecha de nacimiento 05/06/1980, DNI 28132852, CUIT 27-28132852-8, divorciada, arquitecta, Vieytes 1495, Barrio Villa Atilia F-12, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; Roberti

Milena Silvia, argentina, fecha de nacimiento 16/11/1978, DNI 26809783, CUIT 27-26809783-5, divorciada, escribana pública, Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes E-29, Rusell, Maipú, Mendoza. 2.- Denominación: Solar de Olivos SAS. 3.- Sede social: Ruta Panamericana 82 y calle La Cuestas/n, Piso 1, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación transformación, comercialización, intermediación, gestión, administración, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a). agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b). comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; c). culturales, educativas y de beneficencia ; d). desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software, computación y afines ; e). gastronómicas, hoteleras y turísticas; f). inmobiliarias y constructoras; g). inversoras, financieras y fideicomisos; h). proveedor del estado; i) desarrolladora de proyectos de gestión y administración de servicios prestados a barrios, edificios, consorcios, o a afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho a realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de colaboración; comprar, vender y/ o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital: ciento ochenta mil pesos (180.000) representado por (1000) mil acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos ciento ochenta (\$ 180)de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas, 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Gerente titular: Roberti Silvana Paula y Gerente Suplente: Roberti Milena Silvia con domicilio especial en la sede social, y ambos por plazo indeterminado. 8. Prescinde el órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7614254 Importe: \$ 1000
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LODGE AGRELO VINES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sra. Eliana Karina Liberal, DNI: 29.834.707, Cuit/I:27-29834707-0, argentina, Licenciada en Administración, nacida el 28/11/1982, con domicilio en Araoz 2399, Barrio Vieytes, casa C14, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida; el Sr. Luis Oscar Liberal, DNI: 14.311.466, Cuit/I:20-14311466-0, argentino, Profesor de educación física, nacido el 02/06/1961, con domicilio en Juan J. Paso, Manzana A, Casa 4, Barrio Pinar del Sol, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; la Sra. Maria Mercedes Liberal, DNI: 33.578.606, Cuit/I:27-33578606-3, argentina, Licenciada en Comercialización, nacida el 27/01/1988, con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida; y el Sr. Fernando Javier Liberal, DNI: 30.741.590, Cuit/I:23-30741590-9, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 14/05/1984, con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 05/07/2023. 3°) Denominación: LODGE AGRELO VINES S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Araoz 2399, Barrio Vieytes, casa C14, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y

venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cada socio suscribe la misma cantidad de Cien Mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en partes iguales por los socios en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Luis Oscar Liberal, DNI: 14.311.466. ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Eliana Karina Liberal, DNI: 29.834.707. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7615250 Importe: \$ 1600
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: Zanichelli Carlos Fernando, D.N.I. N° 18.357.552, CUIT N°: 20-18357552-0, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de febrero de 1967, de actividad: comerciante y estado civil: casado, con domicilio en Barrio UTMA, manzana D, casa 26 en San Francisco del Monte del departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 05/07/2023. 3) Denominación: **VILZA METAL SAS** 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS doscientos mil (\$ 200.000), y estará representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS diez (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una

participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Domicilio sede social, legal y fiscal: Barrio UTMA, manzana D, casa 26 en San Francisco del Monte del departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza.. 9) Órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: Zanichelli Carlos Fernando, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado y a Quiroga Andrea Cecilia Beatriz, D.N.I. N 21.369.494, CUIT N°: 23-21369494-4, de nacionalidad: argentina, nacida el 26 de abril de 1970, de actividad: empleada y estado civil: casada, con domicilio en calle Las Margaritas 4317 del Barrio UTMA en San Francisco del Monte, departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza, como administradora suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7615281 Importe: \$ 1640
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MARYMONTAÑA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: ARIEL DARIO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 31.284.147, CUIL/CUIT N° 20-31284147-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de diciembre de 1984, de profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en calle Colon 579, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Socio: CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 24.539.512, CUIL/CUIT N° 20-24539512-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1975, de profesión comerciante, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en calle San Luis 2723, PB, departamento B, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Socio: GERARDO DARIO VAZQUEZ, con D.N.I. N° 24.228.678, CUIL/CUIT N° 20-324228678-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Octubre de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Marcela Andrea Tolosa (DNI 17,797.370), con domicilio real en calle Croce 2456, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Socio: ROGELIO ORTIZ MOREL, con D.N.I. para Extranjeros N° 92.764.823 CUIL/CUIT N°: 20-92764823-8, de nacionalidad chilena, nacido el 20 de agosto de 1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Ugarte 362, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de julio de 2023. 3º) Denominación: MARYMONTAÑA S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Arístides Villanueva 308, Ciudad, provincia de Mendoza. República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) GASTRONOMIA B) SERVICIOS C) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS D) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS Y ELABORADOS 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-), representado por 100 acciones de valor nominal de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: ROGELIO ORTIZ MOREL, con D.N.I. para Extranjeros N° 92.764.823 CUIL/CUIT N°: 20-92764823-8, de nacionalidad chilena, nacido el 20/08/1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Ugarte 362, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7615409 Importe: \$ 1120
07/07/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **COMISION DE ARTESANOS MICROEMPREENDEDORES DE MALARGUE**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 19 de Julio del 2023 a la hora 10:00hs, en primera convocatoria , y a las 11:00hs en segunda convocatoria en el domicilio social sito en Mi Viejo Almacén Ruta 40 Norte y Pasaje la Ortegina, para tratar el siguiente orden del día 1- designación de dos socios para que junto a Presidente y secretario firmen el acta 2 -Informe y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino. -3- Consideración de Balance y Memorias año 2022 - 4- Informe del órgano de administración de Comisión Revisora de Cuentas. Si a la hora señalada no se encontrare presente el quórum legal, se constituirá en segunda convocatoria una hora después con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7602360 Importe: \$ 360
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL SOMOS FAMILIA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria en nuestra sede, sita en calle San Martín 1015, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de Memoria al 30/09/2022; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 30/09/2022.

Boleto N°: ATM_7607779 Importe: \$ 280
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA DE ASOCIADOS La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL CORRIENTE PICHONIANA** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria para el día 28 de Julio del 2023, a las 17 horas, y en segunda convocatoria para el día 28 de julio a las 20.30 horas en EUSEBIO BLANCO 574, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea.2-Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) 3-Lectura y consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos e Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Auditor del ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el domicilio social en EUSEBIO BLANCO 574, Ciudad, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas.

Boleto N°: ATM_7608796 Importe: \$ 440
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AMAS DE CASA Y PROMOTORAS COMUNITARIAS** convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 22 de Julio de 2023 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en la sede institucional (San Juan 991 de Ciudad), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socias asistentes para que firmen juntamente con Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación de Balances Contables y Memorias de los períodos 2020, 2021 y 2022, con informes correspondientes de Comisión Revisora de Cuentas 3) Responsabilidad de las administradoras que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Toda

documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de las asociadas en formato digital en plataforma Google Drive, para lo cual se compartió el link para acceso en Convocatoria digital correspondiente y puede solicitarse a Comisión Directiva, previo a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7610477 Importe: \$ 880
07-10/07/2023 (2 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRO DE LA CAPILLA, EN FORMACIÓN. "VOTACIÓN REGLAMENTO INTERNO". Se convoca a los propietarios del barrio a efectos de aprobar mediante votación el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSORCIO "BARRIO CERRO DE LA CAPILLA" y sus anexos denominados: ANEXO I REGLAMENTO DE CONVIVENCIA y ANEXO II REGLAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a realizarse el día 15 de Julio de 2023 desde las 9:00 hasta las 18:00 horas en el ingreso del Barrio Cerro de la Capilla, zona Garita. Nota: Podrán asistir al acto y emitir su voto sólo aquellos que acrediten ser propietarios de las unidades que integran el barrio, munidos de su Documento Nacional de Identidad. Cada fracción de inmueble dará derecho a un voto. EL CONSORCIO.

Boleto N°: ATM_7610490 Importe: \$ 560
07-10/07/2023 (2 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, a los 20 días de junio de 2023, se reúnen los miembros de la **Comisión Directiva de la Asociación Civil F.I.F.I.J.** de acuerdo al Registro de Asistencia a efectos de realizar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 2023 a las 10.00 horas en la sede de la entidad sito en Río Salado 5919 de Guaymallen, Mendoza a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, 2) Consideración de la responsabilidad de las autoridades por no haber convocado en término a la Asamblea General Ordinaria para cumplir con las disposiciones legales vigentes, 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo al 31/12/2022, 4) Consideración del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2022, 5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2022, 6) Elección de 2 socios para la firma del Acta junto a Presidente y Secretario

Boleto N°: ATM_7610139 Importe: \$ 400
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Acta N 1/2023. La **Asociación de Profesionales de Educación Física de Rivadavia** a través de su presidente Miguel Angel Ramero DNI 22525848, se presenta para publicar :1- Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria, para el día martes 28 de Julio de 2023 a las 20.00 hs en la sede de SUTE Rivadavia, , sita en calle M. Gomez 530 de Rivadavia , a fin de tratar el siguiente temario según consta en la misma.1- 1- Designación de Secretario de Actas.1- 2- Registro de asistencia de socios en condiciones de votar.1- 3- Designación de 2 socios para firmar el Acta. 1- 4- Lectura del acta anterior. 1- 5- Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Contable N° 23 al 31/03/2023. 1-6- Consideración del informe de la Comisión Revisora de cuentas. 1-7- Elección de 8 miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Directiva. 1-8- Elección de 2 miembros para la comisión revisora de cuentas. FIRMADO: MIGUEL ANGEL RAMERO.

Boleto N°: ATM_7610182 Importe: \$ 400
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Se le comunica a los Señores Socios del Club Deportivo Villa antigua que atento a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 De julio 2023 a las 16 horas, con una hora de tolerancia a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección entre los presente dos

asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Explicación de los motivos de la Asamblea fuera de términos. 3) Lectura de la Memoria y Balance, informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor Externo, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2021 y 31 de diciembre del 2022. 4) Elección de la nueva Comisión Directiva, la que deberá ser conformada por Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un Tesorero, un revisor de cuenta titular, un revisor de cuenta suplente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

Boleto N°: ATM_7613591 Importe: \$ 400
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Directorio de **Elsa Arpe Construcciones S.A.**, reunidos en la sede social sita en calle Los Salamanquinos N° 361, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza, bajo la presidencia de la Sra. María Amalia Salafia, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Julio de 2023 a las 10 hs, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideracion de la documentación prescripta por el art 234 inc 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022. 2. Consideracion de los resultados acumulados 3. Consideracion de la Gestión del Directorio y su Remuneración 3. Cambio y designación de Nuevas Autoridades 4. Designación de tres accionistas para firmar el presente acta.

Boleto N°: ATM_7614628 Importe: \$ 320
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 (treinta y uno) de julio de 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7614783 Importe: \$ 2200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Sociedad Psicoanalítica de Mendoza** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día martes 01 de agosto de 2023 a las 11,00hs. en PRIMER llamado y a las 12,00hs. en SEGUNDO llamado, en la sede social situada en calle Lisandro de la Torre 355 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1)- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General el Acta de la Asamblea. 2)-Consideración de la Asamblea fuera de término.3)- Consideración y aprobación de Memoria y Balance general, Cuadro Demostrativo de Ingresos, Egresos y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2022. 4)- Reforma del reglamento para acceder a Miembro Titular y para otros miembros de IPA (Asociación Psicoanalítica Internacional) y egresados plenos de Instituciones IPA que quieran pertenecer a la SPM (Sociedad Psicoanalítica de Mendoza). Lectura, modificación, votación y aprobación de los artículos. 5)- Admisión del Dr. Juan Pedro Baena Cagnani y Dra. Victoria Cané, ambos miembros de una institución perteneciente a la IPA que quieren acceder a la categoría de miembro de la

Sociedad Psicoanalítica de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7615301 Importe: \$ 480
07/07/2023 (1 Pub.)

“MARIA L” ASOCIACIÓN MUTUAL DE PERSONAS VINCULADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO (AMPEVITP) Se convoca a los Sres. Asociados de “María L” Asociación Mutual de Personas Vinculadas al Transporte Público (AMPEVITP) a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 05 de Agosto del 2023 a las 10 horas en el domicilio de Chile 776, Edificio Incayal, Piso 6, Unidad 27, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo respecto a la reestructuración y cambio de la Presidencia según Acta nro. 07 de fecha 09 de enero del año 2022.; 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos complementarios y el Informe de la Junta de Fiscalización, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022.; 4) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022.; 5) Causas de la convocatoria fuera de término.

Boleto N°: ATM_7606073 Importe: \$ 960
06-07/07/2023 (2 Pub.)

ASOCIACION P.P.P. Convocasé a la Asamblea de Accionistas Sindicados de la Clase “D” de Edemsa, a celebrarse el 18/07/2023 a las 15:00 horas, frente al mástil de la Central Hidroeléctrica Gral. San Martín, ubicada en la calle Cipolletti n° 911 de Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta. 2º) Consideración del tema objeto de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por Edemsa en los términos del artículo 237 de la LSC, a saber: “Creación del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas.” Comuníquese esta convocatoria en los términos del inciso 2b) del Convenio de Sindicación y mediante avisos visibles y destacados en los lugares de trabajo y de concurrencia de los accionistas. Por el Comité Ejecutivo Sergio Managua, Secretario. Hugo W. Juaira, Presidente

Boleto N°: ATM_7610727 Importe: \$ 800
06-07/07/2023 (2 Pub.)

El Directorio del **Instituto Maipú de Educación Integral**, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 28 de julio de 2023, a las 11:00 horas. ORDEN DEL DIA 1. Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 57 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3- Elección de tres revisores de cuentas. 4. Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente.- COMISION DIRECTIVA Presidente Lic. Hermógenes Suárez.

Boleto N°: ATM_7614476 Importe: \$ 720
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

MINERVET S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio de 2023 en la sede social de la EMPRESA, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 11 horas en Primer llamado o en su defecto a las 12 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta Asamblea. 2. Aprobación de la documentación indicada en el art 234

inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31 de diciembre de 2.022 fuera de término. Destino de los resultados. 3.Aprobación de la gestión del Directorio, elección y designación de Director Titular y Directores Suplentes. 4.Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7610482 Importe: \$ 2200
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

ASTIE DIESEL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2022 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios, 6) Gestión del directorio, 7) Consideración de la negociación del contrato con YPF y puesta en marcha de la planta YPF Agro Ruta 60, y 8) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 28-07-2023 11:00 horas. Publicación días 05-06-07-10-11/07/2023 (5 pub.).

Boleto N°: ATM_7609921 Importe: \$ 2200
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

SAN RAFAEL SALUD S.A.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2023 a las 20 horas, a realizarse en calle Canadá N°280 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Establecer un nuevo domicilio de la sede social 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31 de marzo del 2021 y 31 de marzo del 2022. 4) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores, 5) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados. 6) Designación de tres Directores titulares y un suplente de acuerdo al artículo décimo segundo del contrato social. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_7604352 Importe: \$ 2400
04-05-06-07-10/07/2023 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.00 hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM_7601977 Importe: \$ 2400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

Envases Plásticos S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.30 hs en primera convocatoria y a las 11.30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM_7602393 Importe: \$ 2400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3930, caratulado "SURCRED SRL C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (27/07/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: RTT-965, marca: LADA, Tipo TODO TERRENO, Modelo: NIVA 21210, marca del motor: LADA, N° de motor: 21211878918, marca de chasis: LADA, N° de chasis: XTA212100M0869018, modelo año: 1992. Posee cuatro cubiertas armadas en regular estado, tablero completo sin radio, faroles traseros con mica rota, faroles delanteros completos, tapizados rotos en la butaca delantera derecha, torpedo partido en varias partes, falta el cobertor de la barra de dirección, tiene el escape carburador y distribuidor sacados (tiene los repuestos sin colocar). DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor EXENTO; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 05/10/2021; por un monto de \$316.200 (pesos trescientos dieciséis mil doscientos); deudor: CROCAMO CINTHIA MARIEL CUIT: 27-26114685-7; 2) EMBARGO: A) Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 16/09/2022 por \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100); B) Orden N° 2, Autos 4370 Caratulados "SURCRED SRL C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ CAMBIARIA" INSCRIPTO EL 29/12/2022 POR \$210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 287 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 33 de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7597764 Importe: \$ 2000
05-07/07/2023 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 1314, caratulado "ALISIO SA C/ SATALO ENRIQUE JOSE P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTISEIS DE JULIO DE

DOS MIL VEINTITRÉS (26/07/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: un Televisor marca “Philips” LED de 40 pulgadas, Serie N° 207 1 A143700 4297; LOTE 2: Equipo de Audio “Philips” con tres parlantes, Modelo FWM663-177, Serie N° LMAA1040003948, con tres parlantes, sin control remoto, sin constatar funcionamiento. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador en subasta deberá abonar de “CONTADO” en el acto, en efectivo o cheque certificado el total del precio del bien, el 10% de comisión al Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Chile 462 de 18 a 20 horas. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7609947 Importe: \$ 1800
05-07-24/07/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados “EL FRUTAL S. R. L., EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION”, rematará VEINTIOCHO DE JULIO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles que resultaron desiertos e individualizados a fs. 3928 de autos y en los porcentajes allí indicados, con las bases determinadas a fs. 3378/3385, reducidas en un 20 % y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. “h” de la ley 9.432 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C.P.C). El adquirente deberá a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad

posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7602438 Importe: \$ 11600
05-06-07-26-27/07/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022090 caratulados "BALBOA DARIO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", se ha dictado con fecha 02/06/2023 la declaración de quiebra de DARIO NAHUEL BALBOA, DNI N°42.797.338, CUIL: 20-42797338-8...V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CARLOS ALBERTO GOÑI. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614244144 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com.

C.A.D. N°: 26204 Importe: \$ 6400
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73 de autos N° 13-06701592-9 caratulados: "ROSALES SERGIO ALEXIS PAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Julio de 2023.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. YACÍÓFANO, SILVINA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26209 Importe: \$ 4600
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 de autos N° 13-07224875-3 caratulados: "MONTERO JOSE JUDAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSÉ JUDAS MONTERO, DNI 11.183.659, CUIL 20-11183659-1 con domicilio en Alas Argentinas 2978, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas

podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26206 Importe: \$ 6800
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022204, caratulados "ZOSSO AUGUSTO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR se ha dictado con fecha 05/06/2023 la declaración de quiebra de AUGUSTO DARIO ZOSSO DNI N°24.033.312, CUIL: 20-24033312-1...V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos

horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALSA 30, PB, DEPARTAMENTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com.

C.A.D. N°: 26207 Importe: \$ 6200
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-07190031-7 (011903-1022131) caratulados: "LEYES JEAN PAUL P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura del concurso: 28/04/2023 del Sr. LEYES, JEAN PAUL, DNI 92.710.427, C.U.I.L. N° 20-92710427-0. Fecha de presentación: 14/03/2023. Fecha de Reprogramación: 29/06/2023. Fechas fijadas: Hasta 25/08/2023 verificación de créditos (Art. 32 LCQ) y hasta 08/09/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: FLORES, MAYRA PAOLA. Domicilio Legal: Pedro Molina Nro. 433. PB. Ciudad. Tel.: Celular: 261- 6501112 / 2615587201. Correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix online/public/index.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7613529 Importe: \$ 1800
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07180426-1 (011901-1254361) caratulados: "DELGADO MENDEZ SAMIRA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 03/03/2023. Fecha de apertura del concurso 06/06/2023. Concurado: DELGADO MENDEZ, SAMIRA, D.N.I. N°43.417.486. Se fija el día 28/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 11/09/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: Contador CASABONA, LUIS FERNANDO; teléfonos 4234207 - 2614703259. Atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7614832 Importe: \$ 2000
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07242589-2 (011902-4359168) caratulados: "ATENCIO NOELIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NOELIA JIMENA ATENCIO, DNI N° 26.296.870; CUIL N°27-26296870-2. V. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y

previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Este Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén - Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz

C.A.D. N°: 26202 Importe: \$ 4800
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07232664-9 (011903 - 1022234) caratulados "ACEVEDO DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ACEVEDO DIEGO ALBERTO, DNI 25.327.263, CUIL 20-25327263-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_7610674 Importe: \$ 2400
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.658 caratulados "VIGNONI MARIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 09 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIELA ELIZABETH VIGNONI, D.N.I. N° 35.876.047, C.U.I.L. N° 27-35876047-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Juan de la Cruz Pérez N° 569, Barrio Martín Güemes de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares, a cuyo fin OFICIESE a la Sra. Jueza Civil de la Ciudad de Malargüe.- EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día once de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren

solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 – Torre 3 Planta Baja Dpto. D y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26201 Importe: \$ 5400
05-06-07-24-26/07/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N.º 13-07242928-6 (011902-4359170) caratulados "CORRALES LUCIO ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 29/06/2023; Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORRALES, LUCIO ENRIQUE; D.N.I. N° 22.534.537; C.U.I.L. N° 20-22534537-7; 2) Fecha de Presentación: 31/05/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2023; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 22/11/2023 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial.FDO: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7610658 Importe: \$ 1800
05-06-07-24-26/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ:13-07245740-9 (011901-1254424) caratulados: "GOMEZ YESICA CAMILA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 23 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GOMEZ, YESICA CAMILA, DNI 39.240.660, CUIL 27-39240660-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/06/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:00hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_7606311 Importe: \$ 2000
04-05-06-07-24/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.723 caratulados: "ELIZONDO CARLA EVANGELINA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLA EVANGELINA ELIZONDO, D.N.I. N° 27.718.076. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía

correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26193 Importe: \$ 4400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07244048-4 (011902-4359171), caratulados: "QUEVEDO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL FERNANDO QUEVEDO, DNI N° 25.935.978; CUIL N° 20-25935978-4. V. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO MARZIALI, con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar, Domicilio: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261 506 2601. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26194 Importe: \$ 4800
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05497915-5 caratulados: "RETA NELIDA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA NELIDA LEONOR, D.N.I. N° 10.730.276. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 02/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE

2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26195 Importe: \$ 6000
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04010059-2 caratulados: "SACCONE FABIAN JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SACCONE FABIAN JAVIER, D.N.I. N° 21.379.726. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 146 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 14/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE.

REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, MAGDALENA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N.º 570, PB, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244792/02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26196 Importe: \$ 6000
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022158, caratulados "RAMOS FERNANDO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/05/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO EMANUEL RAMOS DNI N°39.533.538, CUIL: 20-39533538-4...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono: 2615027236, mail: mauriciobenvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 26197 Importe: \$ 6200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022209 caratulados "GREGORIO RODOLFO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 24/05/2023 la declaración de quiebra de RODOLFO DANIEL GREGORIO DNI N°20.113.007, CUIL: 20-20113007-8...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CÁCERES MARÍA ANGÉLICA. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO N° 776, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26198 Importe: \$ 6200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/122 de autos N° 13-07234443-4 caratulados: "HERNANDEZ LEONOR INÉS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEONOR INES HERNANDEZ, DNI F5.421.515, CUIL 27-05421515-6 con domicilio en Mitre 683, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: A. del Valle 604 – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26199 Importe: \$ 6600
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 201.320 "RODRIGUEZ, MARIELA MARTA Y OTS. C/ SUC. JIMENEZ RAMIREZ, JERMAN SEGUNDO Y VAZQUEZ DE JIMENEZ CARMEN ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la causa, la sentencia de fs. 136, la que en su parte pertinente dice: "San Rafael, 22 de marzo de 2.023. AUTOS Y VISTOS:

(...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) I) HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor las SRAS. MARIELA MARTA RODRIGUEZ y DAIANA PAMELA RODRIGUEZ en condominio y partes iguales, cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa en formato digital conforme las siguientes características: inscripto en la matrícula N° 06314/17 asiento A 1 del folio real, ubicado en calle Gutemberg N° 335, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, y conforme a las inscripciones de dominio, superficie, padrones de rentas y municipales y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante en autos realizado por el Agrimensor Norberto Monzalvo y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO mediante expediente 1922_D 2016-01237. Fijar la fecha TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA de adquisición del dominio el día 21/4/2006.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo en condominio y partes iguales a favor de los actores y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL-OFÍCIESE. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez".

Boleto N°: ATM_7600271 Importe: \$ 1000
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, San Rafael, Mendoza, Dr. Abel ROUSSE, autos N° 122546, "GONZALEZ ALICIA SUSANA C/ SUCESORES DE PEREZ LINARES CARLOS P /PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a la demandada de domicilio desconocido, Sra. Carmen Perez Linares y a todos los que se consideren con el derecho sobre el inmueble objeto de la causa, la sentencia de fs. 363, la que en su parte pertinente dice: "San Rafael, Mendoza 16 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos Autos N° 122.546 caratulados "GONZALEZ ALICIA SUSANA C/SUCESORES DE PEREZ LINARES CARMEN P/CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", llamados para dictar Sentencia a fs. 362 de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda interpuesta por Alicia Susana Gonzalez de Prescripción

Adquisitiva Veinteañal, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 22076, fs.125, Tomo N°123- C de San Rafael de fecha 11-8-1958 a nombre de Carmen Pérez Linares y constante de una superficie según título de 3 ha. 0.123,75 m2 y superficie según mensura de 3 ha. 0.994,61 m2 Padrón de Rentas 17- 11682-3. II) CONFORME a lo establecido en el art. 1905 del C.C. y C.N. (ley N° 26.994) se fija la fecha en que se produce la adquisición del derecho real el 01/01/1991. III) ESTABLECER las costas a cargo de la actora. IV) DIFERIR regulación de honorarios conforme arts. 5 y 9 apartado g) de la Ley 9131. V) PREVIO PAGO de los aportes que por ley correspondan; prestadas que sean las Conformidades Profesionales, oficiase al Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines de la inscripción del inmueble, objeto del presente proceso, a nombre del actor con cancelación de la anterior inscripción. VI) Firme o consentida la presente, cumplido que sea lo ordenado en los dispositivos precedentes y PREVIO pago del Código 010, por Secretaría expídase copia certificada de la presente, a fin de librar oficio para la inscripción dispuesta en el punto V) debiendo dejar constancia de su retiro en autos. VII) NOTIFÍQUESE por Edictos a publicarse conforme art. 72 apartado II y IV del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001) y a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio. Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez”.

Boleto N°: ATM_7608692 Importe: \$ 960
07/07/2023 (1 Pub.)

Juez: Dra. Vacas María Verónica. Autos N° CUIJ: 13-07155345-5((012053- 315190)) caratulados “NAVALES PATRICIA MONICA - NALAVES ALEJANDRO MARCELO Y FUENTES MARIA ESTHER C/ RUIZ LORENZO FABIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Mendoza. NOTIFICA a LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Abril de 2023. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PABLO PESCARA 1240, CIUDAD DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Dra. Vacas María Verónica-Juez” Titular Registral: FABIÁN RUIZ LORENZO Inscripción del Inmueble: PABLO PESCARA N° 1.240 del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Anotado como 1° Inscripción al N° 7633 fs. 401 T° 53 de Maipú.

Boleto N°: ATM_7598551 Importe: \$ 1800
06-07-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, Primera Circunscripción, Mendoza, Expediente N° 406962 caratulado “GOMEZ CAROLINA MARIANA FABIANA C/ HEREDEROS DE PEREZ FELIX NEMESIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Centenario S/N, esquina INTERIOR S/N, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, PROV. DE MENDOZA, individualizado bajo el N° 437976/13 en del Registro de la Propiedad, lo ordenado a fs. 6: “Mendoza, 21 de Julio de 2020. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicado en la calle Centenario S/N, esquina INTERIOR S/N, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, PROV. DE MENDOZA, individualizado en Folio Real 6764, Fs. 533 de Lavalle la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7608784 Importe: \$ 2200
05-07-26-28/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°3°, 1° Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-07106002-5((012053-314813)) caratulados “LUJAN WILLIAMS JAVIER C/ SEVEL ARGENTINA S.A. (HOY PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a los posibles interesados la existencia del presente juicio por el cual se pretende

usucapir el inmueble ubicado en calle Darragueira 516 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, el resolutive de fecha 05 de Diciembre de 2022 (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-

Boleto N°: 07603883 Importe: \$ 1400
03-05-07-26-28/07/2023 (5 Pub.)

Jueza integrante del Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en Av. España 480, Quinto Piso, Ala norte de la Ciudad de Mendoza, en autos Nro. 315009 caratulados "DAVILA ROBLES CARLOS WASHINGTON C/ LENCINA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO", cita y emplaza a comparecer a los posibles herederos y demás interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tres Carabelas nro. 164, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7585624 Importe: \$ 1400
29/06 03-05-07-24/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 314966, CARATULADOS "JAIME DANIEL ANTONIO C/ HEREDEROS DE SAMSO FERNANDO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS UBICADO EN CALLE CALLE RENATO ZANZÍN 1567 GODOY CRUZ, MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, MENDOZA, INSCRIPTO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN 2° INSC. EL ASIENTO N°12666, FS 598, TOMO 61C DE GODOY CRUZ, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 202,20 METROS CUADRADOS, PUBLÍQUENSE EDICTOS POR CINCO DIAS ALTERNADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Dr. Gustavo Boullaude - Juez

Boleto N°: ATM_7600192 Importe: \$ 1600
29/06 03-05-07-26/07/2023 (5 Pub.)

EXpte. N° 313790 caratulados "GODOY MARIA DELIA CONTRA HEREDEROS DE MARTINEZ HUMBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fin que por intermedio de quien corresponda se proceda a NOTIFICAR a los PRESUNTOS HEREDEROS del causante HUMBERTO MARTINEZ, la siguiente resolución: Mendoza, 05 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del Sr. HUMBERTO MARTINEZ, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art.69 del CPCYT.). II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Y A TERCEROS INTERESADOS el decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente y que dice:" MENDOZA, 12 de septiembre de 2022.... De la demanda interpuesta mediante identificador Identificador: TKIZI31146 e Identificador: XVZKB31146, córrase TRASLADO a los herederos del Titular Registral por el termino de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc1 del ?CCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se

pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE COLON 1239, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO DIAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de Litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE....NOTIFIQUESE FDO.ANA CAROLINA DI PIETRO

Boleto N°: ATM_7601026 Importe: \$ 5200
29/06 03-05-07-26/07/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 042051-1083 caratulados "TERRUÑOS DE NOBLEZA SA C/BRAGAGNOLO RAUL FRANCISCO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA que a fs. 2 el Tribunal resolvió: "Tunuyán, Mendoza 8 de Agosto de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFIQUESE Fdo. DRA. PAOLA LOSCHIAVO. JUEZA." DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Raul Francisco Bragagnolo, en la 3ª inscripción al Nª 3572, fs 798, Tomo 30 de San Carlos (hoy Matricula 412330), consta de una superficie de 32 hectáreas 3644,60 m2; y b) Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Angel Arturo Morasutti al Marginal 2 Nª 3511, fs. 794, Tomo 30 de San Carlos (hoy Matricula 412329), consta de una superficie de 23 hectáreas 3251,55 m2. Superficie total a usucapir 55 hectáreas 6682,52 m2.

Boleto N°: ATM_7595719 Importe: \$ 3000
27-29/06 03-05-07/07/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LINO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231390

Boleto N°: ATM_7598538 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUJALTE ROBERTO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231392

Boleto N°: ATM_7598561 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REITANO JOSEFINA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231394

Boleto N°: ATM_7602431 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AZZONI FRANCISCO RAUL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231398

Boleto N°: 07603233 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231399

Boleto N°: 07603265 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ EMILIO
HERMENEGILDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231397

Boleto N°: 07604346 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO SEGUNDO
SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231401.

Boleto N°: ATM_7605468 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASSINO RODOLFO ENRIQUE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231400.

Boleto N°: ATM_7605477 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALLA MARINA ADA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231403

Boleto N°: 07605074 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERES EDUARDO GABRIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231404

Boleto N°: 07605078 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑAFIEL MARTA ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231396

Boleto N°: 07606024 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO OSCAR WILLIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231402

Boleto N°: 07606065 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISABEL NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231393

Boleto N°: 07606083 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTO IRIS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231391

Boleto N°: 07606092 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231395

Boleto N°: 07606095 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORON CARLOS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231405

Boleto N°: 07606102 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO CLEMENTE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231407

Boleto N°: 07606125 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZOATEGUI FANNY RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231408

Boleto N°: ATM_7605121 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIEL VICTOR AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231409

Boleto N°: ATM_7606215 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAEZ ELENA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231410

Boleto N°: ATM_7605127 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASANOVES ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231411

Boleto N°: ATM_7606236 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05372477-3011815-259648, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 724-LCS p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 724-LCS, MARCA: ZANELLA RX 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7608448 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELPIERRE ELENA AIDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231413

Boleto N°: ATM_7608449 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALES ALICIA BENIGNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231415

Boleto N°: ATM_7607695 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVANESCHI DELIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231417

Boleto N°: ATM_7608685 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOVESI GUSTAVO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231416

Boleto N°: ATM_7607743 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05444608-4(011811-259485, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 979-IAA p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 979-IAA, MARCA: ZANELLA 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7608961 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.844 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 148-CTF S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MANRIQUE ARNALDO FABIAN DNI 22911709 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 148-CTF en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7610476 Importe: \$ 360
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOLCI GLORIA ELIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231412

Boleto N°: ATM_7610717 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese el registro de persona física con actividad económica, matrícula de comerciante a la Sra. Gianina Milba Mozzicafredo, Documento Nacional de Identidad 34.986.272, CUIT/CUIL 27-34986272-2, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 08 de Marzo de 1990, con domicilio en Capitán Fragata Moyano 294, Ciudad de Mendoza de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7610779 Importe: \$ 240
07-10/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PESENTI MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231406

Boleto N°: ATM_7613266 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOYA HONORIO EDGAR con D.N.I. N° 6766945, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N° 316114 "MOYA HONORIO EDGAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7614486 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Sr. Tiviroli Guillermo Carlos Luis a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7613598 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Que a fs 43 de los autos Nro. CUIJ: 13-05370824-7((010405-161093)), "BAEZ JUANA MARIA C/ BUSTOS RICARDO ARTURO Y OTS P/ DESPIDO", dicto la siguiente resolución la que transcrita en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 03 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la codemandada, BUSTOS RICARDO ARTURO, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 36, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado BUSTOS RICARDO ARTURO, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado a fs.6. A fs. 41 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- Conforme a ello se rindió información sumaria y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar al codemandado BUSTOS RICARDO ARTURO, ya que el mismo no reside en los domicilios informados a fs. 21 por POLICIA DE MENDOZA ESQUIU 825, CIUDAD MENDOZA Y POR LA SECRETARIA ELECTORAL en ESPAÑA 985, piso 6-B, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA Según Cédula dirigida a ESQUIU 825, CIUDAD, MENDOZA e informada el día 13/05/2021, el oficial notificador declara que la persona que atiende, y dice vivir hace mucho allí, no conoce a BUSTOS RICARDO ARTURO. Según cedula dirigida a Av España 985 6| piso oficina B ciudad e informada el día 03/03/2023 el oficial notificador declara que no fue atendido en dos ocasiones que concurrió, y que la persona que atiende encargado del lugar (sin identificarse), manifiesta que el Sr BUSTOS RICARDO ARTURO ya no reside allí hace varios años. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 41, y lo normado por el art. 69 del CPCCYT, el Tribunal QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA RESUELVE: 1) Tener a la demandada BUSTOS RICARDO ARTURO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE.REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

07-27/07 01-04-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de SOSA, LUIS MATIAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4964114. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7614796 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN MITRE Y MONTEVIDEO-CIUDAD - MENDOZA - EXPTE. N° 41913/2022 caratulados: "GONZALEZ ASIS, ANA FLORENCIA C/ GONZÁLEZ, WALTER FABIÁN P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", NOTIFICA la presente resolución: En estos autos arriba intitutados el Tribunal proveyó: (...) Mendoza, 17 de Noviembre de 2022. (...) 2. Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por la Sra. ANA FLORENCIA GONZALEZ ASIS, D.N.I. N° 40.070.101; argentina, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Dolores Prats de Huisi, Mzna. 23 Casa 9, Godoy Cruz, Mendoza, hija de Walter FABIAN GONZALEZ D.N.I. N° 22.075.798, y de Viviana Zoraida Asis con DNI N.º 21.970. 900 en el BOLETIN OFICIAL y en la PAGINA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE MENDOZA una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C) NOTIFIQUESE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7613378 Importe: \$ 800
07/07 07/08/2023 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de SENTILINI, PEDRO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4965279. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7614799 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN AUTOS N° 307032 "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", le notifica a los eventuales herederos de la señora Josefa María Oña de Gutta que el Juzgado a fs 14 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini. Juez. Y que proveyó: Mendoza, 21 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a JOSEFA MARIA OÑA DE GUTA como personas inciertas. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Y que también proveyó: Mendoza, 22 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Modifíquese el dispositivo I de la resolución anterior, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar personas inciertas a los eventuales herederos de la Sra. Josefa María Oña de Guta (art. 46 CPCCTM)" Notifíquese junto con la resolución de fecha 21 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7614308 Importe: \$ 2160
07-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

(*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE

MENDOZA, en Autos 311.074 caratulados "VILLANUEVA BLANCO FELIPE RAFAEL NELSON, VILLANUEVA BLANCO ALEJANDRA TRINIDAD, VILLANUEVA BLANCO INDIRA DALILA C/ NARBAEZ FABIAN ALEJANDRO EN JUICIO CUIJ: 13-05506486-9 (012053-308100) BLANCO AMELIA TRINIDAD P/ SUCESIÓN P/ ACCIONES SUCESORIAS" notifica al Sr. FABIAN ALEJANDRO NARBAEZ persona de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. ____ que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Mayo de 2.023. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: I- Declarar all Sr. FABIAN ALEJANDRO NARBAEZ persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el auto de apertura y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7614474 Importe: \$ 1200
07-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276256 caratulados "LA CAUTIVA S.A. C/ RESTOM MARGARITA P/ ACCIÓN REALES", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A., CUIT: 30-71035643-9, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)". Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez y lo proveído a fojas 6: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. Téngase presente los datos los datos de contacto y dirección del Estudio del Contador, sito en Calle Erlich 351 de Godoy Cruz, para la atención a quienes pretendan derecho sobre el Libro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A. CUIT: 30-71035643-9, los días Martes, Miércoles y Jueves de 9 hs. a 13hs. Téngase presente a los fines de la confección del edicto correspondiente.- Dr. MARTIN COLOMER – Secretario

Boleto N°: ATM_7614688 Importe: \$ 2800
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS JUEZ DR. FERNANDO GAMES, AUTOS N° 257009 caratulados "RIVAROLA, LIDIA RAMONA C/ GALLO LLORENTE, SANTIAGO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" De conformidad a lo Ordenado a fs 36 los presentes Autos Se declara a los presuntos herederos del Sr Santiago Ignacio Gallo Llorente persona de domicilio ignorado. Y se ordena el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos. A continuación se transcribe EL DECRETO que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza .06 de Junio de 2023: VISTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Declarar a los presuntos herederos del Sr Santiago Ignacio Gallo Llorente persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A continuación, se transcribe el Decreto de fecha 21 de septiembre de 2020 que en su fecha y parte pertinente dice: de la DEMANDA INSTAURADA, TRASLADO AL DEMANDADO POR EL TERMINO DE 20 DÍAS DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber que el inmueble que se pretende usucapir esta ubicado en Fray Mamerto

Esquiú 271 loteo Villa Anita y/o Villa Arita Distrito de General Gutiérrez , Maipú. FDO. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7614792 Importe: \$ 2160
07-27/07 01/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Excma. Cuarta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción en AUTOS N.º 164324, “ORO PAULA JAQUELINE Y OTROS C/ CARBALLO NADIA GABRIELA P/ DESPIDO” ordena a fs. 146 Mendoza, 31 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener al demandado Sra. NADIA GABRIELA CARBALLO D.N.I. 21.877.012 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 121 y 130, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. NOTIFÍQUESE . FDO. Dr Leandro Fretes. Juez

S/Cargo
07-27/07 01-04-09/08/2023 (5 Pub.)

(*)

AUTOS 163053, GONZALES ROSO ALEJANDRO JORGE C/ PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A Y OTROS P/ DESPIDO Mendoza, 30 de Noviembre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito al escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados, PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A., Sr OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS, Sr. DIEGO MARTIN BALDASSO, Sra. ANALIA MABEL AGUILAR y EMCOFRADOS S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001). Notifíquese a los demandados PROYECTOS DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA S.A. con domicilio en Sarmiento N° 43 7° piso Dpto A, Luján de Cuyo, Mendoza; Sr OSVALDO EUGENIO GIL ONTIVEROS con domicilio en Formosa 1084, Luján de Cuyo, Mendoza; Sr. DIEGO MARTIN BALDASSO con domicilio en calle Córdoba N° 331 Planta Alta, Luján de Cuyo, Mendoza; Sra. ANALIA MABEL AGUILAR con domicilio en calle Córdoba N° 331 Planta Alta, Luján de Cuyo, Mendoza; y a EMCOFRADOS S.A. con domicilio en calle Azcuénaga 24 Piso 2 Dpto D, Luján de Cuyo, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. Se adjunta a continuación para su descarga, copia del traslado de demanda. A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña “Descarga de Documento”, ingresar el siguiente identificador: GRUUT192317 YSWNI192317 MFSC Firmado: JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO.

S/Cargo
07-26-31/07 03-08/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán- 4ta Circ. en los autos n° 32100, caratulados: UGARTE MARIA ALODIA C/ MORENO JUAN MIGUEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS RESUELVO: I.- Por imperio del art. 46 inc. 4° del CPCCyT déjese sin efecto los proveídos de fs. 138 y 142. II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de

terceros, que se desconoce el domicilio de OSCAR DANIEL MORENO DNI N° 17.634.014 (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 17 y 117 (en su carácter de demandado directo y como heredero del Sr. Juan Miguel Moreno) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.).- 4 IV.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- OFÍCIESE.- DESE VISTA AL MINISTERIO FISCAL.- AMO Fdo.: Dra. Drot de Gourville Raveaux, Muriel Vanesa – Juez. FOJA 17. Tunuyan, 22 de octubre de 2020. Téngase a la MARIA ALODIA UGARTE por presentada, parte y domicilia-da con el patrocinio letrado de la Dra. Romina Videla (mat. 11091) y Cesleste Bazan (11190) y Nicolas Cordoba (mat. 11114). Denuncie correo electrónico y contacto telefónico. Téngase presente que la presente demanda tramita bajo beneficio de litigar sin gastos. Téngase por interpuesta la demanda de Daños y Perjuicios contra Juan Miguel Moreno, Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada: Sr.es Juan Miguel Moreno, Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno, por el termino de vein-te (20) días a fin de que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal y ejerza su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. (art. 21,160, 161 y conc. del C.P.C.C.T. Por ratificada las actuaciones. Notifíquese. Fdo: JUEZ – Juez. FOJA 117, Tunuyán, Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Téngase presente lo solicitado y en consecuencia advirtiendo que le asiste razón a la parte actora en rectificar el decreto de fs. 116 párrafo dos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "resultando los codemandados Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno herederos declarados del demandado Juan Miguel Moreno, corresponde correr traslado a estos en calidad de tal, en consecuencia de la demanda instaurada córrase traslado a los precitados en su caracte de herederos a fin de que en el plazo de veintisiete días (en razón de la distancia), comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.Y.T.).- DT

S/Cargo

07-26-28/07 01-03/08/2023 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 241 de fecha 24 de Mayo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-01377257-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "SAN DIEGO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cuatro días del mes de Julio de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF LAS HERAS, autos N° 894/18/4F caratulados "PAREDES PATRICIA ALEJANDRA C/GARCIA RAUL EDUARDO POR DIVORCIO UNILATERAL", radicado en el GEJUAF LAS HERAS, con domicilio en calle Dr. Moreno 2478, notifica a RAUL EDUARDO GARCIA, DNI N° 18.082.711, declarado de ignorado domicilio, lo proveído: "Mendoza, 29 de abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: .. I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Raúl Eduardo García D.N.I. 18.082.711, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con

intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 13 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. CLAUDIA G. RAGANATO. CONJUEZA DE FAMILIA. A FS. 13 proveyo: "Mendoza, 30 de Mayo de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase por iniciado el procedimiento de divorcio en los términos del art. 438 del C.C.Y.C.- De la demanda de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de OCHO DÍAS se expida y/ o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del C.C y C. NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad.-Bajo responsabilidad de la Defensoría interviniente, téngase por cumplida la Resolución N° 24/2018 del Ministerio Público de Defensa y Pupilar y Resolución N° 1/2018 de ley 9001 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Fdo. Dra. Claudia G. Raganato." EL PRESENTE TRAMITE NO ABONA COSTO AL

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

Dra. Maria Ines Fernandez, JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZADO DE FAMILIA DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, sito en Int. Morales 155 de General Alvear, Mendoza, en autos Nro. 28829/2020 CUIJ 13-07073696-3, caratulados "MURCIA GATTERA SANTINO C/PABLO A. MURCIA P/ACCION RELATIVA AL NOMBRE" pone en conocimiento de posibles interesados que en dichos autos tramita la supresión de apellido paterno de Santino Murcia Gattera DNI 44.059.626. NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES DURANTE EL LAPSO DE DOS MESES. Firmado: Maria Ines Fernandez. Juez

Boleto N°: ATM_7596795 Importe: \$ 400

06-07/07/2023 (2 Pub.)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/de la agente fallecido/a SCHUSTER, ORLANDO MARCELO (D.N.I. N° 22.466.349), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/de la agente fallecido/a deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: maiares@afip.gob.ar - nabalde@afip.gob.ar - apinieyro@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM_7606240 Importe: \$ 960

06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

EXPT E CUIJ: 13-05146556-8 ((032001-57735)) CARATULADOS "CENERI JUAN ANTONIO C/ DE CROCCO ALSIRA ELSA Y OTROS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC., notifica a ORLANDO PASTOR GONZALEZ Y ROBERTO GONZALEZ personas de ignorado domicilio que este Juzgado resolvió a fs. 312 "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Junio de 2022... citando a los Sres. ORLANDO PASTOR GONZALEZ Y ROBERTO GONZALEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Fdo: Dra. Violeta Derimais-juez" pretensión recaída por el actor sobre el inmueble: 1 ° Inscripción y Marginal Al N° 18497 FS. 141 TOMO 72-D de San Martín, Mza., superficie pretendida 25has, de titularidad de ORLANDO PASTOR GONZALEZ, Y ROBERTO GONZALEZ -Identificador del documento traslado:

NNLMC82147.

Boleto N°: 07606256 Importe: \$ 1080
04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.511 caratulados "GONZALEZ MELISA IVANA C/ GROSSE MATIAS ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MATIAS ALEJANDRO GROSSE D.N.I. 27.222.741, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la MATIAS ALEJANDRO GROSSE D.N.I. 27.222.741 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-).... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2021...De la demanda interpuesta y del planteo de inconstitucionalidad de la ley 7198, traslado por VEINTE DÍAS al demandado GROSSE MATIAS ALEJANDRO con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.)...Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza"

Boleto N°: ATM_7608476 Importe: \$ 1680
04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-04828256-8((011851-4149)) caratulados "COSTANA BIBIANA ELISABETH C/ RUGGERI FABIAN JOSE P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". De conformidad con lo ordenado a fs. 70 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE al Sr. RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos "Mendoza, 25 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 68 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la resolución ordenada a fs. 13 y 55 (ex fs. 11 de los autos n° 011851-5698) que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Asimismo, a fs. 11 de los Autos N° CUIJ: 13-04953657-1((011851-5698)), caratulados "MARQUEZ ALICIA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", el Tribunal resolvió: Mendoza, 12 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 011851-5698 caratulados: "MARQUEZ ALICIA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.", CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 1 la Sra. MARQUEZ ALICIA, con el patrocinio de la Dra. Maria T. Vargas Olivera, solicita el beneficio previsto por nuestro ordenamiento procesal para intervenir en su carácter de actor en los autos principales. A fs. 8 obra consulta de titularidad de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. Atento a constancias de autos; en la documentación digitalizada acompañada, constan los informes de dominio de automotores, certificación negativa de ANSES, que no desvirtúa las probanzas sobre carencia de fortuna. A fs. 10 obra el dictamen del Ministerio Fiscal manifestando que teniendo en cuenta los medios de vida de la peticionante a través de los informes acompañados y demás pruebas obrantes en autos, estima que puede V.S otorgar el beneficio de litigar sin gastos solicitado (arts. 95, 96, 97 del C.P.C.CyT.). II.- Del análisis de lo actuado diremos que corresponde otorgar al peticionante el beneficio de litigar sin gastos solicitado. Por ello y lo dispuesto por los arts. 95, 96 y 97 del C.P.C.C y T. RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por MARQUEZ ALICIA, DNI N° 94.084.829, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. III.- Firme el presente, acumúlese a los

autos principales. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”.

Boleto N°: ATM_7606334 Importe: \$ 3600
04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados “SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO”, en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: “RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez”. A su vez, a fojas 197 de los referidos autos, proveyó: “Mendoza, 23 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada EMPRENDIMIENTOS SORCO SA, NAVAR SA, NAVARRO JUAN ANDRES, NAVARRO CRISTIAN MARTIN, y GONZALEZ PAOLA NATALIA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EFTAL311956 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IDDEM311956 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFJEP231346> Fdo. GASTON KIELMAYER. Secretario”.

S/Cargo
04-07-24-27/07 04/08/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: “INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661”, hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina Sumarios, dictó el proveído que en su texto expresa: “ REF. EE N° 7460-2023.Mendoza, 04 de julio de 2023.No existiendo prueba pendiente de producción, póngase los autos a disposición del agente sumariado por el plazo de CINCO (5) días para que ALEGUE por escrito lo que considere oportuno. Asimismo, póngase los autos a disposición del sindicato municipal Sindicato de obreros y empleados municipales [SOEM]. (Art. 44 Inc. G) Ley 5892).- NOTIFICAR el presente decreto al agente Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 por edictos, publicados en el Boletín Oficial. NOTIFÍQUESE.”Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7614663 Importe: \$ 1080
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 110 CUIJ: 13- 05143068-3 (032001-58345) caratulados “VEGA, CARINA CECILIA Y OT. C/FERNANDO ANDRES DIAZ LIMA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Gral. San Martín, Mendoza, 26 de diciembre de 2022. VISTOS: ... RESULTA: ... , y CONSIDERANDO: ... Por tanto, RESUELVO: I - Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Carina Cecilia Vega y Patricio Antonio San Martín Aravena en contra de Fernando Andrés Díaz Lima; y en consecuencia condenar a éste a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000) en el plazo de DIEZ

DIAS de quedar firme la presente con más intereses indicados en los considerandos. II.- Desestimar la demanda por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000) correspondiente al porcentaje de atribución causal impuesto a cargo de la actora. III- Imponer costas del proceso a la parte demandada por la parte que prospera y a la actora por la que se rechaza (art. 35 CPCCyT). IV- Regular los honorarios profesionales del Dr. Víctor Marcelo Sosa en la suma pesos trescientos sesenta y siete mil (\$ 367.000), sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2 y 3 Ley 9131). V- Regular los honorarios de los peritos, Lic. Florencia Rezinovsky Ingeniero Eduardo Pulido en las respectivas sumas de pesos ciento veintidós mil a cada uno (arts. 184 CPCCyT). VI- Firme la presente, remítase a origen el expediente recibido como prueba; debiendo las partes retirar la documentación, caso contrario será agregada a la causa para su archivo. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_7600844 Importe: \$ 2040
29/06 04-07/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO, autos N° 125953 "REIG S.A. C/ CINETTI MARCELO FABIAN Y OT. S/ Cobro de Suma de Dinero" notifica a CINETTI, MARCELO FABIAN DNI 25022291 y a FLORES, WALTER GABRIEL, D.N.I. 29614253 de domicilio ignorado: "Mendoza, 27 de noviembre de 2008.- De la demanda interpuesta córrasele traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C.). Fdo. Marcelo Ortubia. Secretario." A fs. 163 proveyó: "Mendoza, 20 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que MARCELO FABIAN CINETTI, DNI N° 25.022.291 y WALTER GABRIEL FLORES, DNI N° 29.614.253 son personas de ignorado domicilio.- CÓPIESE Y NOTIFIQUESE. Dra. Lina Elena Pasero. Juez."

Boleto N°: ATM_7601008 Importe: \$ 1080
29/06 04-07/07/2023 (3 Pub.)

EXPT. N° 313790 caratulados "GODOY MARIA DELIA CONTRA HEREDEROS DE MARTINEZ HUMBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" a fin que por intermedio de quien corresponda se proceda a NOTIFICAR a los PRESUNTOS HEREDEROS del causante HUMBERTO MARTINEZ, la siguiente resolución: Mendoza, 05 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:- Aprobar la información? sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del Sr. HUMBERTO MARTINEZ, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art.69 del CPCYT). II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. .- Y A TERCEROS INTERESADOS el decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente y que dice: "MENDOZA, 12 de septiembre de 2022...De la demanda interpuesta mediante identificador Identificador: TKIZI31146 e Identificador: XVZKB31146, corrase TRASLADO a los herederos del Titular Registral por el término de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Tengase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hagase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hagase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE COLON 1239, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO DIAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Citese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación

de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE... NOTIFIQUESE FDO.ANA CAROLINA DI PIETRO”

Boleto N°: ATM_7601305 Importe: \$ 3240
29/06 04-07/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de DI MARCO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4842848. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7607702 Importe: \$ 400
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-06963682-3 ((011902-4358937)) caratulados “RAMIREZ ANDREA FABIANA p/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso preventivo 03/11/22 de la Sra. RAMIREZ, ANDREA FABIANA, DNI 21.371.673. Fecha de Presentación 16/09/22. Reprogramación de fechas: 21/06/23. Fechas fijadas: 25/08/23, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art.14 inc. 3 LCQ). Hasta 08/09/23 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: MORALES, LILIANA ESTER, DNI N° 24.633.707 Domicilio: Alem 1.477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza , días de atención: LUNES - MIERCOLES – VIERNES. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 3969280, Celular: 261-156634408. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ

Boleto N°: ATM_7610499 Importe: \$ 1600
05-06-07-24-26/07/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 03 de julio de 2023. VISTO, Los presentes actuados identificados como EX-2022-01672118-GDEMZASEGE#MSDSYD, en el que se investiga la conducta del Agte. Alberto Silvestre Araujo. CONSIDERANDO Que en O 39 glosa Resolución citando a indagatoria al Agente Sr. Alberto Silvestre Araujo, DNI N° 16.694.718, para el día 13/05/2023, disponiendo poner en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. Que en O 42 rola cédula de notificación. En observaciones aclara: "Se constata mediante policía en comisaría 25 , donde se informa que el domicilio es inexistente."Que en O 43 se agrega Acta de Incomparecencia por parte del sumariado, Sr Araujo. Que el art.152 ley 9.003 indica: "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación...." RESUELVE: 1.- Publicar en Edicto lo resuelto en la Resolución en O.39 en concordancia con el art 152 de la ley 9003.. 2.- Cúmplase por la Secretaría de Actuaciones FDO. AB. DANIELA KUKUIEFF (INSTRUCTORA SUMARIANTE - O.G.S.)

S/Cargo
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. CHAUSINO MARIA CECILIA DNI 21.516.617, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
30/06 03-05-07-10/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PEDRAZA MATIAS MODESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4807250. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7605070 Importe: \$ 400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL "MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000
16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, oficiése en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.860 "CARO FABIO NESTOR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARO FABIO NESTOR DNI: 35.928.223 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7602362 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZANATTA YOLANDA MARIA, con DNI 3906031, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316504 "ZANATTA YOLANDA MARIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7604940 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07252668-0((022051-207251)) LEDESMA HECTOR ORLANDO P/ SUCESIÓN - [J2] *106409454* EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.251, caratulados: "LEDESMA HÉCTOR ORLANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HÉCTOR ORLANDO LEDESMA (D.N.I. N°10.978.569), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7607667 Importe: \$ 320
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ALFREDO TORRES con D.N.I. N° 5.543.192, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.961 "TORRES OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN". Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez-

Boleto N°: ATM_7608914 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277.739 "MARTINEZ AMÉRICO HERMÁN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTINEZ AMERICO HERMAN, DNI: N° 8146190. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7609905 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.997 "VERA CESAR ARGENTINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Cesar Argentino VERA DNI 6.966.146, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi - Juez.

Boleto N°: ATM_7610155 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.699, cita herederos, acreedores de RUBEN DARIO BRANDANI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7610169 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.163 caratulados "GARCIA GUSTAVO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante García Gustavo Darío (DNI M 22.412.662), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rouse- Juez.

Boleto N°: ATM_7610070 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VARGAS, LUCIA, con D.N.I. Nro. 10.038.771, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS, a partir de la publicación. Expediente Nro. 276283 VARGAS LUCIA P/ SUCESION.

Boleto N°: ATM_7612347 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.464 caratulados: "SOSA EUSEBIO y TKACZEK ELBA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES EUSEBIO SOSA (D.N.I. N° 6.916.051) y ELBA TKACZEK (D.N.I. N.º 8.584.579) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7612492 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.286 caratulados "Carmona Sergio Ariel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Ariel Carmona (DNI 30.019.547), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo

Rousse – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7612518 Importe: \$ 280
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316256 cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGÜELLO MARTHA ALICIA, con DNI 6488077 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7613206 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.041 caratulados "Andrada Saturnina Amanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Saturnina Amanda Andrada (DNI F 05.597.705), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7613197 Importe: \$ 280
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO ISIDORO GIUDICE, DNI 8.143.541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316312.

Boleto N°: ATM_7614349 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.201, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JOSEFA ELVIRA MONTAÑA, DNI N° 3571459, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud -juez-

Boleto N°: ATM_7613465 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.238, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SILVIA ADELINA MUZZASSI, D.N.I. N° 11486804, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS juez

Boleto N°: ATM_7614458 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHRABALOWSKI JORGE GUSTAVO, con DNI 18084298, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07241845-4((012054-415021)). CHRABALOWSKI JORGE GUSTAVO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7613254 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277486 “MINGRINO ROGELIO Y GOMEZ HILDA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MINGRINO ROGELIO- D.N.I. M6.861.530 y GOMEZ HILDA DEL CARMEN -D.N.I. F2.721.582, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7613257 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGLIORI ALEJANDRO VICTOR, DNI 23.435.665, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.292 “MIGLIORI ALEJANDRO VICTOR P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7613347 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-852 “LIMA ALBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. LIMA ALBERTO , D.N.I.N°: 23.189.071, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7613403 Importe: \$ 120
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 119.582 caratulados: “DEL BLANCO LIDIA MILAGRO, IBARRA JORGE JESUS E IBARRA JUAN AGUSTIN P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN AGUSTIN IBARRA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7613359 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ABALLAY DANIEL EDUARDO, con DNI 17.246.271, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276186.

Boleto N°: ATM_7613362 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LOBO EDIT ZULEMA, con DNI 04.116.364, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-117118.

Boleto N°: ATM_7614394 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUENZALIDA ODE, SERGIO SALEJ, con D.N.I. N° 92.660.502, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 276175 FUENZALIDA ODE SERGIO SALEJ P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7614439 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO GUILLERMO CAROSIO DNI 11827392, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316512.

Boleto N°: ATM_7613477 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4279 "ROSALES RAMON CRESPIAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON CRESPIAN ROSALES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7614489 Importe: \$ 120
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3510 "SOSA FELICINDA DEL VALLE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICINDA DEL VALLE SOSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7614494 Importe: \$ 120
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MORALES CANDELARIO con D.N.I. N°3.309.164 y DIAZ ROSA con D.N.I N°8.579.713, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276316 "MORALES CANDELARIO Y DIAZ ROSA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7613475 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277366 CARATULADOS KNAUER RUBEN ORLANDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante KNAUER RUBEN ORLANDO, D.N.I. N° 12.196.481 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7614468 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHIAVAZZA HECTOR LORENZO, con D.N.I. N°6.867.972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275781 "CHIAVAZZA HECTOR LORENZO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7614482 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1820 Caratulados: "LANZAVECHIA, EDUARDO ALDO DNI: 10.742.709 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7613509 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.148 "VIANI HUGO ANTONIO

P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Hugo Antonio VIANI DNI 6.895.530, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7614498 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.406 “RODRIGUEZ ISABEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Isabel RODRIGUEZ DNI 3.037.741, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7613527 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316276 cita y emplaza a herederos y acreedores de VALDEZ MARIA JUANA, con DNI 10835508 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7614548 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°277884 “ESCUADERO WENCESLADO MARCIAL Y MARTINEZ EDIT EMILIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ESCUDERO WENCESLADO MARCIAL – D.N.I. 6.862.472 y MARTINEZ EDIT EMILIA – D.N.I. 4.960.648 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7614318 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 130.966 “CHAVERO MODESTO Y SUAREZ HILDA P/CPC ANTERIOR P/ SUCESION”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SUAREZ HILDA, DNI N° 8.361.884, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7614346 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 123.141 “ABRAHAN ENRIQUE ASMED Y TOMAS HILDA JADICHE P/ CPC ANTERIOR -

SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TOMAS HILDA JADICHE, con DNI 1596701 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7613481 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ALBERTO SOSA DNI (LE) 6872813, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04652895-0((012004- 76085)). RECONSTRUCCION SOSA HUGO A. P/SUCESION. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7614481 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ALFREDO MURIEL DNI (LE) 8021936, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07208559-5((012054- 414614)). MURIEL MARIO ALFREDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7614483 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante: Roberto Valentín FUNES con D.N.I. N° M. 08.026.729, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín N° 1900 de Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07247944- 5((042051-1834)) FUNES ROBERTO VALENTIN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7614491 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.380 caratulados: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ANGEL MARTINEZ (D.N.I. N° 11.688.238) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7614510 Importe: \$ 200

07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

RUGIERRI ENRIQUETA CONCEPCION PARA SUCESIÓN. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ENRIQUETA CONCEPCION RUGGERI DNI 3056302, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07243895-1((012054-415057)). RUGIERRI ENRIQUETA CONCEPCION P7 SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7614511 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276100 “LACERNA DANIEL ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LACERNA DANIEL ROBERTO – D.N.I. 3.342.905 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7613567 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROJA CARLOS JOSE, con D.N.I. N° 6.826.725, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261506 “ROJA CARLOS JOSE P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7613571 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.899 “ARAYA HECTOR P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARAYA HECTOR DNI: 8.148.093 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7613616 Importe: \$ 240
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes QUIROGA ADA ERNESTINA, con D.N.I N° 02.495.654 y CONCINA MARIO, con D.N.I N° 06.852.992, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276273

Boleto N°: ATM_7614791 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.763, cita herederos, acreedores de ISABEL NOEMI VILLEGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7616497 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 227 m2 propiedad de Vargas Carrasco María Carolina ubicada sobre Calle Lucio V. Mansilla N°2670, B° Bonfanti, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2023-04796369- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio17, hora 15:00

Boleto N°: ATM_7610481 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 750m2 titular Hennequin, Augusto Luis Alejandro, pretendida por Iglesias, Débora Daiana, por Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación: San Pedro a 490m oeste de Circunvalación, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2023-04829385-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 18 hora 12:30 Límites Norte: Avda. San Pedro Sur, Este, y Oeste: Hennequin, Augusto Luis Alejandro

Boleto N°: ATM_7610731 Importe: \$ 480
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 328 m2 aproximadamente. Propiedad deGAFFOGLIO DOMINGO, ubicados en MITRE N°917, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. EX-2023-04759533- -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 17 hora: 13

Boleto N°: ATM_7610753 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 6Ha1020,55m2, titular Abdala, Marta Fátima, ubicación: Sardi a 911,90m oeste de Luis Tirasso, costado norte, El Cerrito, San Rafael.- Expte: EE-29773-2023, Julio 17 hora 12:30

Boleto N°: ATM_7612669 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1Ha0535,38m2, titular González Manuel, Ubicación: Chubut 2650, Ciudad San Rafael.- Expte: EX-2023-04829432-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 17 hora 15:30

Boleto N°: ATM_7612672 Importe: \$ 120

07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Barrionuevo Ingeniero Agrimensor MAT. CAM.: 1715 mensurará 300m2. Propiedad de ALVAREZ BENEDICTO, ubicada en calle Río de Janeiro S/N° a 26m al oeste de calle Santa Fe costado sur, Monte Comán, San Rafael. Julio 17 Hora 09:00 - Expediente: EX-2023-04910959-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7610764 Importe: \$ 240

07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 350.68 m2 propietarios Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Dávila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch, pretende PAOLA GISELA AVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Colombia 520 Ciudad San Rafael. Límites Norte Calle Colombia, Sur Paola Gisela Ava, Este y Oeste Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Davila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Felipe Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch. EX 2023 04812591 GDEMZA DGCAT ATM 17 julio Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7610762 Importe: \$ 1440

07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 400.00 m2 en Pasteur 16, Ciudad, San Rafael. Propiedad FARINA JOSE MARIO Y FERNANDEZ DE FARINA CARMEN. Expte: 2023-4744003, Julio 17 Hora: 16

Boleto N°: ATM_7610794 Importe: \$ 240

07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEE, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 7.643 m2; propiedad de AQUILES RODATTO ubicada sobre Avenida Boulogne Sur Mer N° 1070 (Costado Norte), Ciudad, San Martín. EX-2023-04851873- GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO 17 a las 12:30 hs

Boleto N°: ATM_7613198 Importe: \$ 240

07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 291,09 m2 (Título). Propiedad de JUAN BAIGORRIA, ubicada en Calle Belisario Gil N° 324 (mismo lugar el punto de encuentro) Ciudad de Rivadavia. El día 17 de julio de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-04958006-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7614677 Importe: \$ 360

07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.400,56 m2, propiedad de JUAN JOSÉ AGÜERO,

Callejón Comunero con salida a calle Gobernador Ortiz S/Nºa 158 m al oeste de calle Aconcagua constado sur (punto de reunión). Barrio Vistalba Country Manzana G – Lote 2. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Vistalba. Luján de Cuyo. JULIO: 17. HORA:10. (Punto de reunión garita de ingreso del barrio). Expediente. EX-2023-04885805-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7614679 Importe: \$ 480
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Rafael Ferreyra, Agrimensor, medurará aproximadamente 375 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de Ciro Colombatti Viotti, Pretendida por Viviana Alejandra Alvelda, Ubicación: Calle Lopez de Gomara N° 284, Villa Nueva, Guaymallén, Límites: Norte Francisco Felipe Rotella y Jorge Antonio Jalif, Sur: Luz Abril Verna Lopez, Este:Calle Lopez de Gomara, Oeste: Ernesto Jose Riportella, Expte. EX-2023-04205197- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 17, 10:00hs.

Boleto N°: ATM_7614658 Importe: \$ 480
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrimensor Carlos Soto medurará 5 ha 6719.27 m2. Propietario DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441) LUQUE JOSE MANUEL Lavalle 10549 El Algarrobal Las Heras Julio: 17 Hora: 17. EXP 2023-04954650 GDEMZA -DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7614795 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, medurará 1250,00 m2. Propietarios: ALOSSI, ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI, ROSA. Gestión título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: QUESADA, Juan Eduardo. Ubicación: Misiones S/N, a 35m al este de calle Santiago del Estero, mano sur, Real del Padre, San Rafael. Límites: norte: Calle Misiones, sur: Quesada Juan Eduardo, este: Contrafatto Ángel Miguel, Alonso Marcelo y Rivero Analia , oeste: Martinez Maria Luisa y Stehlik Claudio Ariel. Expediente: EX-2023-04954419- -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 17 HORA: 16.-

Boleto N°: ATM_7614665 Importe: \$ 600
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, medurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 2 ha 0.000 m2 aproximadamente. Propietario: BERNARDINO VILLEGAS. Pretendida por: ANA MARIA MARTINEZ. Calle Pública S/Nº Costado Sur a 100 m al Este de calle Moreno. Gustavo André. Lavalle (Punto de Reunión Ruta Provincial N° 142 y Calle Corindeau). Norte: Calle Pública. Sur y Oeste: José Luis Barceló, Pablo Javier Gómez y María Eugenia Gómez. Este: Juan Díaz. Julio:17. Hora:10. Expediente EX-2023-04677926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7614684 Importe: \$ 600
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, medurará 479.95 m2, para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley Nacional 24374 , Ley Provincial 8475, Decreto 276/13). Propiedad JUAN BAUTISTA VILCHEZ, ocupada por ROSA FRIAS. Calle Pedro Vargas N° 705 - Ciudad - San Martín. Julio: 15 Hora: 15:00. Expediente: EX-2023-04720739-GDEMZA-DGCAT_ATM Norte: María Ciancio de Nasisi y Myriam Cristina Acosta. Sur: Mario Gustavo Arenas. Este: Wilfredo Mamani Carmona y Josefina Correa. Oeste: Calle Pedro Vargas.

Boleto N°: ATM_7612503 Importe: \$ 480
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 2600 m2. aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de FRONTAGRO S.A., pretendida por Hilda Graciela Richard, ubicada en Carril Moyano a 1170 m al este de calle Caballero, lado norte, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte, Este y Oeste: FRONTAGRO S.A.; y Sur: Carril Moyano. 15 de Julio de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-04854611- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7610723 Importe: \$ 480
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará en propiedad horizontal 388.67 m2, propiedad de JOSEFINA ELVIRA RAFFO DE BOULIN, Espejo N° 20, Ciudad, Capital. Julio 12, Hora 10.00. EX-2023-04735446-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7607857 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 150,15 m2, propiedad de LORENZO ESTEBAN RAITERI LÓPEZ, ubicada en Guisazola N° 1901, Las Tortugas de Godoy Cruz. Expte.: EX-2023-04773532-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7607866 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Alejandro Gimenez Omil, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente, 300,00 m2, para obtención de título supletorio (Ley 14159), propiedad de FRANCISCO LOPEZ CASTAÑEDA pretendida por GISELA ROXANA CORNEJO, ubicada en calle Nicandro Barrionuevo 4489, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: 593,80 metros con Sociedad Anónima "CENTAURO", Sur: 587,80 metros; Este: 144,80 metros con Silvano Rodríguez; Oeste: 196,60 metros con calle Urquiza. EX-2023-04605804-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 12, 17 horas.

Boleto N°: ATM_7607872 Importe: \$ 480
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 50.71 m2 aproximadamente, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: PEÑALOZA de CALDERON, ROSA GRACIELA. Pretendiente: ROSA LIDIA LORIA. Ubicación: calle Rosso 821, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Loria Giamportone, Aldo Mario. Sur: callejón García. Este: Peñaloza de Calderón, Rosa Graciela. Oeste: calle Rosso. EX-2023-04785994-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 12, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7608797 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Mura, mensurará aproximadamente 3284,08 m2, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de Dominio Fiduciario Ley 24441. FERNANDO JOAQUIN REIG, Calle Las Cañas S/N°, frente a calle Alsina, costado Este, Las Cañas, Guaymallen. EX-2023-04745314-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 12, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_7608810 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 1221.17 m2, MIGUEL ALBERTO MATEU, Rosario 375, Villa

Nueva, Guaymallen. EX-2023-04832959-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7608814 Importe: \$ 120
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 192,95 m2, propiedad de ORLANDO PASCUAL SCACHA ubicados en calle Luzuriaga N°4601, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Julio 12, hora 16:00. EX-2023-04741168-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7608832 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 7 ha. 7.705,30 m2, propiedad de HUALAMPA CARLOS JOSE, ubicados en Calle Cereceto s/n°, costado norte, a 675 m al este de calle Villegas, Las Chimbas, San Martín. 12 de Julio. Hora 17:20. EX-2023-04744716-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7608847 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará Título 1: 507 m2 y Título 2: 322,27 m2 de BULICH, RAÚL EDUARDO, en Belgrano N° 167, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05291704-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 12 de 2023, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7608853 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 109 ha. 8111.70 m2, parte de mayor extensión, propiedad de PRC SAU, ubicada en Camino a Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo s/n°, ambos costados, Punto de Reunión Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo, Dto. Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 16:20. Expediente: EE-31107-2023.

Boleto N°: ATM_7608862 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 153 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de JOAQUÍN RAMON ROMERO, pretendida por LLANES ESPEJO ESTELA BEATRIZ, por servidumbre de tránsito con salida a Calle Juan A. Maza N° 776, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Elizabeth Hebe Domínguez; Sur: Gabriela, Daniel, Jorge Eduardo y María Laura Piastrellini; Este: Fernando Javier, Susana Inés, Roberto German y Eduardo Claudio Rodríguez; Oeste: Gustavo Fernando y Pablo Martín López González, Víctor Nicolás Otero y Rosendo Coria. Julio 12, Hora 12.00. EX-2023-04723506-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7608819 Importe: \$ 600
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 55 ha. 1078.50 m2, parte de mayor extensión, propiedad de LOPEZ FRUGONI, MARIA EUGENIA; LOPEZ FRUGONI, MARIA ANTONIA; LOPEZ FRUGONI, JULIAN y LOPEZ FRUGONI, MAGDALENA, ubicado Ruta Provincial n° 183 s/n° intersección Camino Costero Rio Grande a Pata Mora 37°05'58"S, 69°37'59"O, (punto de reunión), Rio Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 17:50. Expediente: EE-31002-2023.

Boleto N°: ATM_7608864 Importe: \$ 480
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 113 ha. 8783.59 m2, parte de mayor extensión, propiedad de PRC SAU, ubicado en Camino a Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo s/n°, ambos costados, Punto de Reunión portal de ingreso principal a mina Potasio Rio Colorado, Dto. Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 17. Expediente: EE-31125-2023.

Boleto N°: ATM_7607924 Importe: \$ 480
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 25 ha. 1917.02 m2, parte de mayor extensión, propiedad de CAMPO LOS BARRIALES S.R.L., ubicada Ruta Provincial n° 180 s/n°, Pata Mora, Punto de Reunión: Escuela Rio Colorado de Pata Mora, Distritos Agua Escondida y Rio Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 19:30. Expediente: EE-31258-2023.

Boleto N°: ATM_7608873 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Mendez mensurará aproximadamente 236,75 m2, propiedad de ABDON JULIO MICAMES, pretendida por LEONCIO ANTESANA, obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Guisasola N° 847, Ciudad, Tunuyán. Expediente: EX-2023-03349934-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 12, hora 17:00. Límites: Norte: Con Albino Cerda en 18,81 m. Sur: Con Laura Lemos en 17,40 m. Este: Con Abdon Micames en 16,14 m. Oeste: Con calle Avenida Guisasola en 11,93.

Boleto N°: ATM_7608879 Importe: \$ 480
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Nicolas Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 16.642 ha. 1600,00 m2, formada por dos cuerpos, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO ANGEL GUERRERO, NELIDA MARIA OCAMPO DE GUERRERO, MARCELINO LOPEZ, ROQUE VICENTE COLOSIMO, LUIS JOSÉ CALABRESE, MARIA DORA ARGENTINA, MARIA JULIA, CLARA ROSARIO Y SUSANA MIRIAM DE ROSAS Y TORRES, FRANCISCO ACOSTA, ALFONSO CARLOS STRIANESE Y HORACIO CELESTINO LORENZO, ROBUSTIANO GONZALEZ RODRIGUEZ Y TEOFILO ALVAREZ ALVAREZ. Pretendida por MARINA CISTERNA, ubicada en el lugar conocido como "Puesto el Corcovo" distrito Agua Escondida, departamento Malargüe, sobre camino petrolero, a 30 km al Oeste de la Ruta Nacional N° 151 por Ruta Provincial N° 20 y luego por el mencionado camino petrolero. Límites primer cuerpo: Norte: Alberto Martínez Younes y Alejandro Speroni; Sur-oeste: con Rio Colorado; Sur: en un tramo con Héctor Ricardo Alonso y Chodar, Jazmín Elizabeth Diana, en otro De Luca, José Luján y por último con José De Buono y Josefa Margarita Ureta de Balbin; Este: en un tramo con la Provincia de La Pampa, en otro con José De Buono y Josefa Margarita Ureta de Balbin; Viegas, Joaquín; Coronel, Carlos Anibal y Alonso, Héctor Ricardo, en otro con Alonso, Héctor Ricardo y Zanetti de Sueta, Sara Blanca; Oeste: con Alberto Martinez Younes y Alejandro Speroni y en otros tramos con Chodar, Jazmín Elizabeth Diana; Zanetti de Sueta, Sara Blanca; Vidal, Ramona y Petrolo, José Roberto y Alonso, Héctor Ricardo. Segundo cuerpo: Norte: con Domínguez, Miguel Perfecto; Sur: con Alonso, Héctor Ricardo; Este: con Rodríguez, Pastor y Arroyo, Silverio y Domínguez, Victoriano; Oeste: con Linder, Emilio Alberto y Otro y Ortiz García, Manuel. EX-2023-00651729-GDEMZA-DGCAT_ATM. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 20 La Pampa y límite con Mendoza, ubicado a 51,2 km al Oeste de la intersección con Ruta Nacional N° 151. Julio 12, Hora 10:00. EX-2023-04835818-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7607929 Importe: \$ 2160
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 71586.70 m2, propietarios: OLGA TERESITA FORZANI, RAQUEL OLGA, CLAUDIA LUCIA, HORACIO LEANDRO Y ROSANA MARIA CORTES FORZATI, Ubicada: Callejón Ganun s/n°, costado este, a 1110 metros al norte de Carril Moyano, Ciudad, Junín.

Hora 12.00, Julio 12. Expediente: EX-2022-00320085-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7608883 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 2 ha. 8.877,06 m2, propiedad de HUALAMPA CARLOS JOSE ubicados en Calle Cereceto s/n°, costado norte, a 555 m al este de calle Villegas, Las Chimbas, San Martín. 20 de Julio. Hora 17:00. EX-2023-04744701-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7608889 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para, Dirección Provincial de Vialidad, 9 ha. 9637.23 m2, parte de mayor extensión, propiedad de PERU AUTOMOTORES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Ruta Provincial 180 s/n° ambos costados, 10,6 km al Noroeste de Pata Mora, intersección con camino costero de acceso a mina de potasio de PRC, lat 37°09'29"S Long. 69°11'56"O (punto de Reunión), Distritos Río Barrancas, y Agua Escondida, Malargüe, Julio 14, hora 19:00. Expediente: EE-31257-2023.

Boleto N°: ATM_7608909 Importe: \$ 600
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 20 ha. 2173.61 m2, parte de mayor extensión, propiedad de ERNESTINA COLOMBO de CAVALLARI, ELISA COLOMBO de FALLARDI, ANA MARIA COLOMBO, ATILIO COLOMBO. ubicado Ruta Provincial 183 s/n°, ambos costados intersección con camino a Estación de Bombeo, Aguas del Carrizo s/n°, Lat 36°50'34"S, Long 69°32'09"O (punto de reunión), Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 15:40. Expediente: EE-31260-2023.

Boleto N°: ATM_7608913 Importe: \$ 480
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 25 ha. 4052.32 m2., parte de mayor extensión., propiedad de SANTOS, FERNANDO JAVIER y SANTOS, VALERIA MARIA, ubicado en Ruta Prov. 189 s/n°, intersección con Ruta Provincial 183, ambos costados, punto de Reunión: Puesto Agua de Liupuca, Lat 36°41'12"S, Long 69°27'46"O, Río Barrancas, Malargüe. Julio 14, hora 14:20, Expediente: EE-31263-2023.

Boleto N°: ATM_7608924 Importe: \$ 480
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 35 ha. 2891.82 m2, parte de mayor extensión, propiedad de CAMBIASSO, ESTEBAN ALFREDO (Dominio Fiduciario art 1701 CCCN), ubicado en Ruta Prov. 189 s/n°, ambos costados, 24 km al sureste de Ruta Nacional 40, Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 13:40, Expediente: EE-31264-2023.

Boleto N°: ATM_7608928 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 67 ha. 5193.91 m2, parte de mayor extensión, propiedad de ARUANI, TEOFILO ANDRES y BRESSAN, PABLO ENRIQUE, ubicada Ruta Prov. 189, ambos costados, en su intersección con Ruta Nacional 40 (punto de reunión), Río Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 13:00, Expediente: EE-31265-2023.

Boleto N°: ATM_7608929 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará para Dirección Provincial de Vialidad, 42 ha. 3360.16 m2, parte de mayor extensión, propiedad de POBLET Y AGUIRRE, MARIA ELENA; ESTEVEZ, MARIA SUSANA; ESTEVEZ, MARIA PAULA; BONHOUR, INES MARIA; BONHOUR, ALBERTO MIGUEL; BONHOUR, ELENA MARIA; BONHOUR, CAROLINA MARIA; BONHOUR, PAULINA MARIA; BONHOUR, MARIA; BONHOUR, LUISA MARIA; POBLET, PABLO GUILLERMO; POBLET, RICARDO ALEJANDRO; POBLET, CLAUDIA INES; POBLET, FERNANDO ALBERTO, ubicado en Ruta Prov. 183 s/n°, ambos costados, 6000 m al sur de Puesto Agua de Liupuca, Rio Barrancas, Malargüe, Julio 14, hora 15:00, Expediente: EE-31262-2023.

Boleto N°: ATM_7608918 Importe: \$ 720
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 3 Ha 7973.86 m2. Propiedad CARLOS LEANDRO VENTURINI, Calle Suárez y Carril Sud Alto Verde, (costado noreste) - Alto Verde. San Martín. Julio:12 Hora: 15:30. EX-2023- 04682643-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7609928 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 415.48 m2, parte mayor extensión, propiedad ANTONIO CARLOS MUSRI. Calle Ana Perez y Roberto Burky, esq. NO, Lomas del Mirador, El Mirador, Rivadavia. Julio: 12 Hora: 8. Expediente 2023-04895038-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7610529 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867, Marcos Maximiliano Ortiz, con C.U.I.T. 20-29621367-6, con domicilio en B° Palmares Valley, Mzna B, Casa 17, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio destinado al rubro lavadero de automotores y compra-venta de vehículos, ubicado en San Martín 419, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a favor de Juan Pablo Pinti, con C.U.I.T. 20-30837096-9, con domicilio en Perito Moreno 1638, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7613480 Importe: \$ 1000
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 NATALIA SOLEDAD BARRIONUEVO, D.N.I. N° 27.062.050, domiciliado legal en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, ANUNCIA TRANSFERENCIA a favor de JONATHAN EXEQUIEL ZELINSCEK D.N.I. N° 32.879.788, con domicilio legal en Barrio Integral Oeste, Manzana 32, casa 26, El Challao, Las Heras, Mendoza, del FONDO DE COMERCIO, DENOMINADO "TROZADERO QUE SE YO" destinado al rubro CARNICERIA situado en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio valido para reclamos de LEY.

Boleto N°: ATM_7610480 Importe: \$ 1000
06-07-10-11-12/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora LORENA MABEL PENNISI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.144.839, Identificación tributaria número 27-27144839-8, con domicilio en Cerro Catedral 597 de Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza;

comunica la transferencia fondo de comercio de una AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO con el nombre de fantasía "AGAPETURS", con domicilio en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza; de su titularidad; a favor de "VIVI+VIAJES" SAS, CUIT número 30-71795832-9, con domicilio legal y comercial en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7601987 Importe: \$ 1200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS O FOURNIER S.A., comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Abril de 2021, designó por un periodo de dos ejercicios, y con mandato hasta el 31/12/2023, las siguientes miembros de la sindicatura: Sindico Titular y Sindico suplente: Sr. Felipe Moyano DNI 18.082.023 y como Sindico suplente al Sr. Miguel Arcana, DNI: 22.423.557.

Boleto N°: ATM_7434346 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

EDEMSA comunica que por Reunión de Directorio de fecha 21.04.23 y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 08.05.23 y 10.05.23 se dispuso modificar el Estatuto Social de la compañía acordando el siguientes texto: "TITULO PRIMERO – DEL NOMBRE, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y DURACION.- Artículo 1º - Denominación y Régimen Legal: La Sociedad se constituye bajo la denominación "Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima" (EDEMSA), conforme el régimen establecido en la Ley 19.550, Leyes Provinciales N° 6.497 y N° 6.498, Decretos N° 197 y N° 224 del año 1.998, y Resoluciones del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas N 201 y 209, de fecha 10 de marzo de 1.998.- Artículo 2º - Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad se fija en Mendoza, en la dirección que al efecto establezca el Directorio de la Sociedad.- Artículo 3º - Duración: El término de duración de la Sociedad será de sesenta y cinco (65) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza.- TITULO SEGUNDO - DEL OBJETO SOCIAL Artículo 4º - Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto principal la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro de la zona y en los términos establecidos en el contrato de concesión que regula dicho servicio público (en adelante el "Contrato de Concesión"). La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Además del objeto principal enunciado precedentemente, la Sociedad podrá desarrollar las actividades que se enuncian seguidamente, bien sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, siempre que no interfieran con el objeto principal y se contabilicen por separado: a) Prestación de servicios a terceros de consultoría, de capacitación, de operación y mantenimiento y/o de gerenciamiento, en todo lo referente a la distribución, y comercialización de energía eléctrica; b) Ceder a título oneroso o gratuito conocimientos especiales adquiridos en el desarrollo de las actividades del negocio (know-how); c) Desarrollo de productos y tecnología para su aplicación a las actividades de generación y distribución de energía eléctrica, su patentamiento, comercialización y percepción de regalías; d) El desarrollo de tecnologías de la información para su aplicación a la distribución, generación y transporte de energía eléctrica; e) La prestación del servicio de distribución de energía eléctrica dentro del país o en el exterior; f) La locación de infraestructura (postes, subestaciones e inmuebles afectados al servicio de distribución de electricidad), ya sea en forma independiente o en asociación con empresas del sector de telecomunicaciones o similares, así como también la prestación de servicios asociados a esta actividad; g) El estudio, cálculo, proyecto, desarrollo, dirección, ejecución, administración, edificación y/o ejecución de obras de construcción destinadas al transporte, generación, y distribución de energía eléctrica en tensiones de hasta 132 kV; h) Asesoramiento e implementación de acciones y tecnologías relativas a la eficiencia energética, incluyendo el desarrollo y/o comercialización de equipamiento de cualquier índole destinado a ese fin; i) Generación de energía eléctrica renovable en hasta la potencia total según lo determine la reglamentación vigente, para abastecer su propia demanda;

j), La generación de energía eléctrica renovable, elaboración, venta e implementación de proyectos de energía eléctrica distribuida, y celebración de contratos de venta, a través de sociedades de propósito especial, tanto en el ámbito Provincial como en el Nacional e Internacional, en la medida en la que se encuentre habilitada por la autoridad de contralor según el marco legal vigente, todo ello en concordancia con las normas regulatorias de aplicación en el ámbito nacional y provincial; k) Inversión y/o desarrollo de proyectos, y/o participación, en la cadena de actividad del sector eléctrico, incluyendo, entre otras actividades, innovación tecnológica relacionada con el sector, iniciativas de eficiencia eléctrica, proyectos de transición energética, fomento de movilidad eléctrica, electrificación de la economía y del transporte, desarrollo de tecnología sustentable, almacenamiento de energía, y proyectos para el desarrollo de actividades de generación de energía a partir de fuentes alternativas. TITULO TERCERO – DEL CAPITAL SOCIAL – Artículo 5°: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 461.553.529), representado por doscientas treinta y siete millones setecientos setenta mil (237.770.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A, de Noventa y Nueve centavos de peso (\$0,99) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; ochenta y ocho millones quinientas ochenta mil novecientos ochenta (88.580.980) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase B, de Noventa y Nueve centavos de peso (\$0,99) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; noventa y tres millones doscientas cuarenta y tres mil ciento treinta y siete (93.243.137) acciones ordinarias, nominativa no endosables, Clase C, de Noventa y Nueve centavos de peso (\$0,99) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; y cuarenta y seis millones seiscientos veintiún mil quinientas sesenta y nueve (46.621.569) acciones ordinarias, nominativas, no endosables,, Clase D, de Noventa y Nueve centavos de peso (\$0,99) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones Clase B, representativas del diecinueve (19 %) del capital social, permanecerán en poder del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza y serán transferidas en lo posible a los usuarios del servicio eléctrico y/o usuarios organizados en entidades comunitarias y/o quien la Autoridad de Aplicación lo autorice, mediante el procedimiento de oferta pública.- Las acciones Clase C, representativas del veinte (20 %) del capital social, permanecerán en poder del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza hasta tanto sean transferidas preferentemente a inversores locales e institucionales y/o a quien la Autoridad de Aplicación lo autorice, a través del procedimiento de oferta pública.- Las acciones Clase D, representativas del diez (10 %) del capital social, permanecerán en poder del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza hasta tanto se implemente un Programa de Propiedad Participada (P.P.P.), conforme lo establece el Capítulo IX de la Ley de la Provincia de Mendoza nro. 6498. La Asamblea General Extraordinaria de accionistas, luego de que la Asamblea Anual Ordinaria apruebe para cada ejercicio económico la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, y cumpliendo, en su caso, los requisitos legales que deben satisfacerse para una reducción del Capital social, podrá proceder, a implementar la reducción del capital social por un valor no superior a la amortización de los bienes intangibles.- La implementación de la reducción del capital social se efectuará disminuyendo el valor de cada una de las acciones en las que se encuentra representado el mismo, que no podrá ser reducido por debajo de SESENTA CENTAVOS (\$ 0,60) por acción.- El ejercicio de esta facultad estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: I) Que la reducción del capital no sea superior al monto total de las amortizaciones de los bienes intangibles, acumuladas no distribuidas; II) Que el resultado bruto del ejercicio económico en consideración, antes de las amortizaciones de los bienes intangibles, arroje utilidades iguales o superiores a la reducción de capital estimada para dicho ejercicio; III) Que el resultado bruto del ejercicio económico en consideración, antes del valor de las amortizaciones de los bienes intangibles, arroje utilidades iguales o superiores a las pérdidas acumuladas, antes de amortizaciones de dichos bienes intangibles, de ejercicios económicos anteriores sin absorber; IV) Que el monto acumulado total de las reducciones del valor nominal no podrá exceder de CUARENTA CENTAVOS (\$ 0,40) por acción; V) Las reducciones de capital que no se llevaran a cabo por no haberse dado las condiciones que hacen a su viabilidad, podrán implementarse en ejercicios económicos posteriores, sumándose a las del ejercicio en consideración, siempre y cuando se cumplan las mismas en función del monto total de la reducción prevista en este artículo; VI) Que la Asamblea General que apruebe los estados contables y la reducción de capital, considere que esta última, no afecta el normal desenvolvimiento de la sociedad ni el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de

Concesión.- A efectos de implementar las reducciones del capital social aprobadas por la Asamblea; el Directorio quedará debidamente facultado para efectuar todos los actos tendientes al cumplimiento de la decisión adoptada; para obtener las aprobaciones del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza; para otorgar todos los documentos públicos y privados; y para realizar todas las inscripciones que correspondan mediante la o las personas que al efecto designe.- Cada vez que se implemente la reducción de capital se disminuirá el valor nominal de cada una de las acciones en las que se encuentra representado el capital social, en la cantidad de centavos de pesos que resulte necesario, y entregando a los tenedores de cada acción la suma resultante.- La reducción no deberá llevar al valor nominal de cada una de las acciones, a fracciones menores de centavos de pesos.- El Directorio establecerá las fechas de pago.- Artículo 6° - Futuros Aumentos de Capital. Libro de Registro de Accionistas: La emisión de acciones correspondientes a futuros aumentos de capital deberá hacerse respetando las proporciones establecidas en el Artículo 5°. Los Accionistas Clases "A", "B", "C" y "D" tendrán derecho de preferencia y a acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 19.550. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros. El Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad deberá ser depositado en el Banco que designe el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EPRE) al efecto.- Artículo 7° - Contenido de las Acciones: Los títulos accionarios y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y lo dispuesto por la Ley 24.587 y su Decreto Reglamentario N°259/96.- Artículo 8° - Copropiedad de las Acciones: Las acciones son indivisibles. Si existiere copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse.- Artículo 9° - Transmisibilidad de las Acciones: Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y transmisibilidad de las acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la Sociedad emite, en particular los que resultan del Pliego de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Venta de las Acciones Clase "A" de EDEMSA (en adelante el "Pliego") y del Contrato de Concesión.- Toda transferencia de acciones deberá registrarse, en un Libro de Registro de Acciones, atendiendo las limitaciones a la transmisibilidad, modalidades y mandatos, establecidos en el Pliego y en el Contrato de Concesión. Toda transferencia de acciones, gravamen o prenda que se realice en violación a lo establecido en estos Estatutos carecerá de validez.- Artículo 10° - Modificación de la Participación Accionaria (Acciones Clase "A"): Los Accionistas titulares de las acciones Clase "A" no podrán modificar su participación accionaria ni vender sus acciones durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la Concesión, sin previa autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.- Se aplicarán también todas las disposiciones relativas a las limitaciones y procedimientos para la transferencia de acciones que resulten del Pliego. Salvo en los casos expresamente previstos en el Pliego, ninguna de las acciones Clase "A" podrá ser prendada o de cualquier otra manera otorgada en garantía.- Artículo 11° - Oferta Pública Acciones Clase "B" y "C": La Provincia de Mendoza procederá, en su carácter de titular de las acciones Clase "B" y "C" en el plazo que determina la Ley N° 6.498 y su reglamentación, a la venta de las acciones Clase "B" y "C", representativas del diecinueve por ciento (19%) y del veinte por ciento (20%) del capital social, respectivamente, por el procedimiento de oferta pública y/o licitación Pública (art. 29, Ley N° 3.799), a cuyo efecto la Sociedad deberá cumplimentar los trámites y formalidades que sean necesarios.- Artículo 12° - Mora en la Integración de las Acciones: En caso de mora en la integración de las acciones, la Sociedad podrá proceder de acuerdo con lo establecido por el Artículo 193 de la Ley N° 19.550 (t.o.1.984).- Artículo 13° - Programa de Propiedad Participada (Acciones Clase "D"): En el marco del Programa de Propiedad Participada referido en el artículo 5 y en conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de la Ley N° 6.498 y su reglamentación, se transferirán a los empleados de EMSE, que sean transferidos definitivamente a la Sociedad, un mínimo del setenta por ciento (70%) de las acciones Clase "D" de la Sociedad. Por su parte, hasta el treinta por ciento (30%) de las acciones Clase "D" de la Sociedad, serán transferidas a favor del resto de los empleados de EMSE, con exclusión del personal mencionado en el art. 28 Inc. d) de la Ley N° 6.498 y de aquel que pase a desempeñarse en el EPRE. Todo ello, de acuerdo con lo que al respecto establezca la reglamentación del citado art. 33. Las Acciones Clase "D" serán intransferibles hasta su total cancelación. El manejo de las Acciones Clase "D" será obligatoriamente sindicado, en conformidad con lo que establezca la reglamentación respectiva y a lo convenido por sus titulares. En la adquisición de las Acciones Clase "D", tendrán preferencia los titulares de las mismas. Cada uno de los empleados que participen del Programa de Propiedad

Participada (P.P.P.) deberá recibir una cantidad de acciones, determinada en función de su remuneración, antigüedad y cargas de familia, de acuerdo a lo que al respecto apruebe la Autoridad Pública competente. Los títulos representativos de las acciones Clase "D" deberán ser entregados por la Sociedad a sus titulares. La Sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de acciones Clase "D" que le correspondan. El título será documento necesario para ejercer el derecho del accionista. Se dejará constancia en el título de cada pago.- TITULO CUARTO - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Artículo 14° - Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por ley, o cuando, cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier clase que representen, cuanto menos el cinco por ciento (5%) del capital social. En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general de la Provincia de Mendoza. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres (3) días con ocho (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias no podrán efectuarse simultáneamente. Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por ley, o cuando, cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier clase que representen, cuanto menos el cinco por ciento (5%) del capital social. En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general de la Provincia de Mendoza. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres (3) días con ocho (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias no podrán efectuarse simultáneamente. Las Asambleas podrán celebrarse encontrándose todos o parte de sus miembros presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea y virtual de sonido, imágenes y palabras. Si la reunión se celebra bajo la modalidad virtual, en oportunidad de la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informará de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Se respetará en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes, sea que asistan en forma presencial o virtual a la asamblea convocada. A los efectos del quórum y mayorías, se computarán tanto los Accionistas presentes como los que participen a distancia. A los fines de su celebración se deberá dejar constancia en el acta de los sujetos, el lugar en el que se encuentren, y el carácter en que participen en el acto. Asimismo, deberá darse cumplimiento a la normativa que resulte aplicable, debiendo la Comisión Fiscalizadora constatar y dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas de las asambleas así celebradas deberán ser transcritas en el correspondiente libro social y firmadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles, por el Presidente del acto, por los socios designados al efecto y un representante del órgano de fiscalización. Se deberá garantizar el acceso a la grabación de la reunión en soporte digital desde su sede social, por el término de CINCO (5) años, la que debe estar a disposición de las autoridades de contralor y de cualquier accionista que la solicite.- Artículo 15° - Asamblea Especial: Cuando la asamblea debe adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o ratificación de dicha Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias.- Artículo 16° - Asamblea Ordinaria. Quórum y Mayoría: La Constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, la asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las

resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo disposición expresa en contrario de estos Estatutos. - Artículo 17° - Asamblea Extraordinaria. Quórum, Mayoría y Supuestos Especiales: La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen el setenta por ciento (70%) de las acciones con derecho a voto. - En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de Accionistas que representen el treinta y cinco por ciento (35%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo disposición expresa en contrario de estos Estatutos. Cuando se tratase la prórroga, reconducción, retiro de la cotización u oferta pública de las acciones que componen el capital social de la Sociedad, reintegración total o parcial del capital, transformación, fusión o escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, o de la rescisión o resolución del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica, cuya prestación es objeto principal de esta Sociedad, la disolución anticipada de la Sociedad, el cambio fundamental del objeto, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones con derecho a voto, presentes en la Asamblea, sin aplicarse la pluralidad de voto, si la hubiera.- Artículo 18° - Reforma de Estatutos: Toda reforma de Estatutos deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad-referéndum" de aquel. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación, el Poder Ejecutivo no se manifiestare, se entenderá que la solicitud fue denegada. No se requerirá la aprobación posterior por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza cuando el texto fuera previamente aprobado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza e incorporado en el mandato otorgado al representante asistente al acto asambleario, y reproducido en la Asamblea que lo trate y apruebe. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible para la Sociedad, los socios y/o terceros. - Artículo 19° - Asistencia: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los Accionistas podrán hacerse representar, por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239° de la Ley 19.550 (t.o. 1.984).- TITULO QUINTO - DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 20° - Composición del Directorio: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, Integrado por NUEVE (9) miembros Titulares y NUEVE (9) Suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de la misma Clase. Los Accionistas de la Clase "A", como grupo de Accionistas de la Clase, en una Asamblea General o Especial de Clase, designarán CINCO (5) Directores Titulares y CINCO (5) Directores Suplentes. Los Accionistas de la Clase "B", como grupo de Accionistas de la Clase, en una Asamblea General o Especial de Clase, designarán DOS (2) Directores Titulares y DOS (2) Directores Suplentes. Los Accionistas de la Clase "C", como grupo de Accionistas de la Clase, en una Asamblea General o Especial de Clase, designarán UN (1) Director Titular y UN (1) Director Suplente. Los Accionistas de la Clase "D", como grupo de Accionistas de la Clase, en una Asamblea General o Especial de Clase, designarán UN (1) Director Titular y UN (1) Director Suplente, cualquiera fuere el porcentaje total de acciones Clase "D", respecto del total de acciones de la sociedad para el caso que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente clase de acciones, se convocaría una segunda Asamblea de Accionistas de la Clase en cuestión y para el caso que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de Accionistas con la asistencia de todos los Accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan.- Artículo 21° - Término del mandato: El mandato de los Directores durará un (1) ejercicio. Los Directores Titulares y Suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes, con los alcances que se determinan en el siguiente párrafo para los que representen las acciones Clase "A". En ningún caso la designación de los Directores Titulares y Suplentes, representantes de las acciones Clase "A", podrá extenderse más allá de la finalización de cada "Período de Gestión" a que se hace referencia en el Contrato de Concesión, lo que tendrá el carácter de una condición resolutoria a la que automáticamente se sujetará cada designación.- Artículo 22° - Distribución de cargos: En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a los miembros del Directorio, éste designara de entre sus miembros a un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente.- Artículo 23° - Falta de Quórum para sesionar: Si el número

de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los Directores Suplentes de la misma Clase, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria o de Clase, según corresponda, dentro de los diez (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.- Artículo 24° - Garantía de los Directores: En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000) en dinero en efectivo o valores. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea.- Artículo 25° - Reuniones. Convocatoria: El Directorio se reunirá, como mínimo, una (1) vez cada tres (3) meses. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido; o en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director, con indicación del día, hora, lugar de celebración, e incluirá los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad y voto unánime de los Directores Titulares. Las reuniones de Directorio podrán celebrarse encontrándose todos o parte de sus miembros presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea y virtual de sonido, imágenes y palabras. Si la reunión se celebra bajo la modalidad virtual, en oportunidad de la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informará de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Se respetará en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes sea que asistan en forma presencial o virtual a la reunión convocada. A los efectos del quórum y mayorías, se computarán tanto los Directores presentes como los que participen a distancia. A los fines de su celebración se deberá dejar constancia en el acta de los sujetos, el lugar en el que se encuentren, y el carácter en que participen en el acto. Asimismo, deberá darse cumplimiento a la normativa que resulte aplicable, debiendo la Comisión Fiscalizadora constatar y dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse a los fines de asegurar el acceso a las autoridades de contralor o al director que lo solicite. Artículo 26° - Quórum y Mayoría: El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes.- Artículo 27° - Vacancia: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los diez (10) días de producida la vacancia.- Artículo 28° - Representación de la sociedad: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento declarada por el Directorio, o por dos Directores designados especialmente, caso por caso, por el Directorio. Sin perjuicio de lo antedicho, la comparecencia del Vicepresidente a cualquier acto en sede administrativa o judicial que requieran la presencia del Presidente supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la Sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna.- Artículo 29° - Poderes y Atribuciones: El Directorio tiene amplias facultades de organización, administración y disposición, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el Decreto que constituyó la Sociedad, el Contrato de Concesión y el presente Estatuto.- Artículo 30° - Remuneraciones: Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984).- Artículo 31° - Responsabilidad: El Presidente, Vicepresidente y los Directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora. - TITULO SEXTO - DE LA FISCALIZACIÓN: Artículo 32° - Comisión Fiscalizadora. Composición: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por TRES (3) Síndicos Titulares y TRES (3) Síndicos Suplentes, que durarán un (1) ejercicio en sus funciones. Los Suplentes reemplazarán a los Titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley de Sociedades. Los Síndicos titulares y Suplentes permanecerán

en sus cargos hasta tanto sean designados sus reemplazantes. La Clase "A" tendrá derecho a designar DOS (2) Síndicos Titulares y DOS (2) Suplentes. Las acciones Clase "B", "C" y "D", que serán consideradas a este solo efecto como una sola Clase de acciones, tendrán derecho a designar UN (1) Síndico Titular y UN (1) Suplente.- Artículo 33° - Remuneración: Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984).- Artículo 34° - Reuniones. Convocatoria: La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses; también podrá ser citada a pedido de cualquiera de sus miembros dentro de los cinco (5) días de formulado el pedido al presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de TRES (3) de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presente, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los Síndicos, elegidos por mayoría de votos en la primera reunión de cada año. En dicha ocasión, también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses; también podrá ser citada a pedido de cualquiera de sus miembros dentro de los cinco (5) días de formulado el pedido al presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de TRES (3) de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presente, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los Síndicos, elegidos por mayoría de votos en la primera reunión de cada año. En dicha ocasión, también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. La Comisión Fiscalizadora podrá funcionar con sus miembros presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea y virtual de sonido, imágenes y palabras dando cumplimiento a los requisitos que establezca la normativa vigente. A los efectos del quorum y mayorías, se computarán tanto los Síndicos presentes como los que participen a distancia. Se dejará constancia en el acta de los Síndicos que participen a distancia, el método de comunicación utilizado y de la regularidad de las decisiones adoptadas. El acta consignará la parte pertinente de las manifestaciones tanto de los Síndicos presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse- TITULO SEPTIMO - BALANCES Y CUENTAS: Artículo 35° - Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias, estatutarias, y normas técnicas vigentes en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del Ejercicio, comunicándolo a las autoridades de control, e inscribiendo la Resolución en el Registro Público de Comercio.- Artículo 36° - Dividendos: Las utilidades liquidadas y realizadas se destinarán de la siguiente manera: 1) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social suscripto por lo menos, al fondo de reserva legal; 2) Remuneración de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 3) Pago de la participación correspondiente a los Bonos de Participación para el personal; 4) Las reservas voluntarias que la Asamblea decide constituir; 5) El remanente que resultara se repartirá como dividendo de los Accionistas, cualquiera sea su clase. Salvo decisión adoptada por el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones con derecho a voto, presentes en la Asamblea respectiva, la sociedad distribuirá entre sus accionistas un mínimo, por ejercicio, del treinta por ciento (30%) de las utilidades. - Artículo 37° - Prescripción. Dividendos: Los dividendos votados en efectivo serán pagados a los Accionistas en proporción a las respectivas integraciones dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su aprobación en la Asamblea respectiva, salvo que la misma Asamblea dispusiera que su monto será ajustado hasta el momento de su efectivo pago. En ningún caso, sin embargo, el pago de los dividendos votados en efectivo, podrá efectuarse en un plazo mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de la Asamblea que los resolvió. Los dividendos no cobrados en el

término de tres (3) años desde que fueron puestos a disposición de los Accionistas, prescriben a favor de la sociedad. En tal caso, integrarán una reserva especial de cuyo destino podrá disponer el Directorio.- Artículo 38° - Dividendos Provisorios: El Directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio, siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten al artículo 224 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). La distribución de dividendos en efectivo anticipados, provisionales o resultantes de balances especiales deberá ser resuelta por el Directorio sobre la base de balances especiales o trimestrales y los dictámenes del órgano de fiscalización.- TITULO OCTAVO - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Artículo 39° - Liquidación de la Sociedad: Disuelta la Sociedad la liquidación de la misma, originada en cualquier causa que fuere, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984).- Artículo 40° - Órgano Liquidador: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.- Artículo 41 - Destino Fondos Remanentes: Cancelado el pasivo, incluso los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías, y en proporción a sus tenencias.- TITULO NOVENO – CLAÚSULAS TRANSITORIAS: Artículo 42° - Composición del Directorio y Sindicatura: Hasta tanto la Provincia de Mendoza transfiera la propiedad de las acciones Clase “A” a los adjudicatarios de la Licitación, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad serán integrados por tres (3) miembros Titulares cada uno de ellos, debiendo también preverse la designación de otros tres (3) miembros Suplentes para cada uno de estos órganos. Mientras las acciones Clase “B”, “C” y “D” sean de titularidad de la Provincia de Mendoza los síndicos titulares y suplentes corresponderán a la Provincia de Mendoza”.

Boleto N°: ATM_7605538 Importe: \$ 15120
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMESA): Comunica que según Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25.04.2023 y Reunión de Directorio de 09.05.2023, se resolvió aprobar la presente nómina de autoridades: NEIL A. BLEASDALE DNI N° 93.480.977 Presidente; VALERIA DE OLIVEIRA CÉZAR DNI N° 31.103.615 Vicepresidente; ALBERTO REZ MASUD DNI N° 13.806.403 director titular; MARCELO A. COMBA DNI N° 16.612.221 director titular; LISANDRO E. NOBILE DNI N° 23.603.980 director titular, EDUARDO JAVIER PANEBIANCO DNI N° 27.723.852 director titular; MANUEL LOPEZ GONZALEZ DNI N° 32.316.337 director titular; JOSE ALBERTO CASTELUCHI DNI N° 13.818.329 director titular; ENRIQUE L. CARVAJAL DNI N° 14.448.674 director titular; TEÓFILO ANDRÉS ARUANI DNI N° 18.084.260 director suplente; ; ALFREDO FARES, DNI N° 10.331.088 director suplente; MARÍA JOSÉ MAGNANI DNI N° 25.956.489 director suplente, RICARDO MARTÍN TEMPESTTI DNI N° 36.800.007 director suplente; ANDRES CARNEVALE DNI N° 22.902.700 director suplente; LUIS EDUARDO BORREGO DNI 22.625.546 director suplente; EMILIO MARIO BERTOLINI DNI N° 24.557.930 director suplente; GINES DARIO HERNANDEZ DNI N° 22.391.815 director suplente; WALTER HUGO JUAIRE DNI N° 14.593.667 director suplente; como integrantes de la Comisión Fiscalizadora: IRENE E. CASATI DNI N° 17.781.044 Presidente; ALBERTO J. ANTA DNI N° 8.145.349 síndico titular; ALFREDO MANZUR DNI N° 21.370.382 síndico titular; AGUSTÍN PALACIOS DNI N° 25.984.782 síndico suplente; SANDRA ALICIA JAUREGUI DNI N° 20.560.609 síndico suplente, MIGUEL MANZANO DNI N° 11.155.116 síndico suplente.

Boleto N°: ATM_7603639 Importe: \$ 560
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme a Acta de Directorio del 31/07/2022 y Acta de Asamblea del 18/08/2022, se procedió a elegir el Directorio de **TIEMPOSOFT S.A.**, el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: FERNANDEZ, Zulema Beatriz DNI: 16.120.102, argentina, con domicilio real en Barrio Club de Campo Manzana C Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente: FERNANDEZ FERNANDEZ, Florencia Beatriz DNI: 33.577.014, argentina, con domicilio real Barrio

Rincón de Drummond Manzana Ñ Casa 5, Luján de Cuyo, Mendoza. Mandato: por el término estatutario de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7610474 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ALDO TOLIN AGROMAQUINARIAS SA- A efectos de su inscripción informa que mediante actas de Directorio de Fecha 1 de agosto 2022 y de 6 de agosto de 2022, y de Asamblea de Fecha 5 de agosto de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Director Titular: ALDO NICOLAS TOLIN 29.386.312 y Director Suplente: ALDO TOLIN DNI 12.783.054. Ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7610530 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Instalar DG S.R.L. Comunica que conforme Acta N° 85 de reunión de socios con fecha 9 de septiembre de 2020 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social, constituyendo el nuevo domicilio en Parque Municipal Lujan de Cuyo predio B.3 de Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7610578 Importe: \$ 240
07-10/07/2023 (2 Pub.)

(*)

EL CANCIONERO S.A. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades informa: 1.Fecha de la Asamblea: 23/09/2022 2. Elección de UN (1) Director Titular y Presidente del Directorio y UN (1) Director Suplente. Fueron designados por la Asamblea los señores SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ – CUIT N° 20-17204009-9, domiciliado en la calle Sargento Cabral 454 – Mendoza como Director Titular y Presidente del Directorio y el señor ANDRES CRUZ – CUIT N° 20-08155831-1 como Director Suplente, ambos por un nuevo periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7610112 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN En la Ciudad de Mendoza, a los veintitrés días del mes de mayo de 2023, comparecen los señores Rubén Antonio Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 17.171.866, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17171866-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1965, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Liniers 484, Tupungato, Provincia de Mendoza y el Sr. Emanuel Matias Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 44.986.180, CUIL/CUIT/CDI N° 23-44986180-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/2003, profesión: estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Benjamín Argumedo 4924, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los efectos de suscribir la presente acta de subsanación del Instrumento Constitutivo de "**SERVICIOS PAZ ETERNA S.A.S**", que fuera oportunamente suscripto por los firmantes, respecto al mismo manifiestan que dejan sin efecto los renglones 10, 11, 12 y 13 del primer párrafo de la primer hoja, donde deberá leerse: "que deciden constituir una sociedad por acciones simplificadas que se va regir por la ley 27.349 y todas las normas que la modifiquen, complementen o reemplacen y supletoriamente por la ley 19550, de conformidad con las siguientes estipulaciones:". Y firman al pie. Sobre raspado: "veintitres" vale.

Boleto N°: ATM_7610679 Importe: \$ 480
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 4 de Septiembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Antonio Ramón Martínez, D.N.I. N° 12.291.872, y como Director Suplente: Marcela Beatriz Caram, D.N.I. N° 14.220.546. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7610782 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GRIMTOL S.A. Comunica que con fecha 13 de marzo de 2023 el Directorio de GRIMTOL S.A. resolvió designar en reemplazo del Sr. Luis Alejandro Suárez López, a los Sres. María Fernanda Mierez DNI 22.656.150 y/o Miguel C. Remmer DNI 23.087.017 y/o Miguel M. Silveyra DNI 20.617.929, como representantes legales de la sociedad, todos ellos con domicilio especial en Peltier 50 – Piso 2- Oficina 23, Ciudad de Mendoza- Argentina.

Boleto N°: ATM_7610792 Importe: \$ 160
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

FLUSSO SRL. Publicación complementaria al edicto de constitución. Acorde establecido en el Contrato Social, FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_7613298 Importe: \$ 40
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ISAURO AGUILERA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 2019 fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2021, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: CHIMENO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. 21.705.339, domiciliada en Avellaneda 660 de la Ciudad de Mendoza; Director Titular: MARIA CECILIA CHIMENO, D.N.I.23.536.464, domiciliada en Loria 5802/8, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Titular: JULIO EDGARDO CHIMENO, D.N.I: 6.765.325, domiciliado en Avellaneda 660 de la Ciudad de Mendoza y Director Suplente: ITALO MARTIN KRISTICH, D.N.I 23.840.656, domiciliado en Loria 5802/8 , Chacras de Coria, Luján de Cuyo , Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7613358 Importe: \$ 320
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ISAURO AGUILERA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 06 de Junio de 2022 fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2024, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: CHIMENO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. 21.705.339, domiciliada en Avellaneda 660 de la Ciudad de Mendoza y Director Suplente MARIA CECILIA CHIMENO, D.N.I.23.536.464, domiciliada en Loria 5802/8, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7613363 Importe: \$ 200
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

NEDA SA comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 23/06/2022

resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Dante Conrado Guardatti DNI: 22.568.224 y Director Suplente: Cecilia Juan Bressan DNI: 24.176.729, ambos con mandato por tres años. El Directorio

Boleto N°: ATM_7613579 Importe: \$ 240
07-10/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 36, de fecha 30 de marzo del 2023, estando presentes el 100% del capital y votos que pueden válidamente emitirse, se resolvió designar y distribuir cargos del Directorio, por el término de tres ejercicios, de la siguiente forma: Director Titular por las acciones clase A y Presidente del Directorio: Facundo Leandro Biffi, Director titular por las acciones clase A y vicepresidente del Directorio: Ignacio Barbeira, Director titular por las acciones clase B: Santiago Perez Araujo, Directores suplente por las acciones clase A: Maria Cristina Briggs y Laura Torres y Director suplente por las acciones clase B: Adrian Rizzo.

Boleto N°: ATM_7613602 Importe: \$ 280
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MALUAR SAS En la ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de enero de 2023 se reúnen la totalidad de los socios, se encuentran presentes Monica Adriana Calzetti, DNI 14.279.541, Bruno Marcio Cotani, DNI: 33.131.551, Franco Luigi Cotani, DNI: 35.627.980 y Dante Aroldo Cotani, DNI: 37.615.295. La Reunión tiene como unico tema tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio de sede social, legal y fiscal en calle Alsina 2190, Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, donde tiene la administracion y direccion de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente a cualquiera de los socios, a realizar la inscripcion de la presente y a retirar la documentación pertinente de la DPJ Mza. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y finalizar la reunion, siendo las 20.30 horas.

Boleto N°: ATM_7614842 Importe: \$ 400
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL SYSTEM SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de junio del 2023 y según constancia de fojas 10 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a considerar y aceptar las RENUNCIAS presentadas por el Director Titular JUAN ERNESTO SUAREZ y por el Director Suplente ALEJANDRO EMANUEL SUAREZ, por unanimidad se resuelve aceptar las renunciaciones de los directores y agradecer lo actuado en nombre de la sociedad. Seguidamente se procedió a considerar la DESIGNACIÓN de nuevos miembros del Directorio y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Sr. Maximiliano Daniel Echeverria, Director titular y presidente, la Srta. Leonela Agustina Figueroa, Directora titular y vicepresidenta y el Sr. Hugo Daniel Echeverria, como Director suplente. Todos por el termino de tres ejercicios. Los Directores designados, aceptan los cargos.

Boleto N°: ATM_7615387 Importe: \$ 360
07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **URITIC S.A.S.** ACTA DE SUBSANACIÓN En Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTIOCHO días del mes de JUNIO del año 2023, los señores: Natalia Georgina LO DUCA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 25.984.618, CUIL/CUIT N°

27-25984618-3, nacida el 18 de junio del año 1.977, de 46 años de edad, con domicilio en Carril Viejo a Lavalle número 4120, Manzana M casa 3, El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión ingeniera en sistemas y Luis Gonzalo CORTEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.725.737, CUIL/CUIT N° 20-27725737-9, nacido el día 29 de Diciembre del año 1979, de 43 años de edad, con domicilio en Carril Viejo a Lavalle número 4120, Manzana M casa 3, El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil casado en segundas nupcias y de profesión comerciante; ambos constituyen dirección electrónica gonzalocortez@gmail.com, con el objeto de tratar la observación realizada en el expediente y a fin de obtener la conformación e inscripción de la sociedad, es que viene a subsanar dicha observación y el texto de la anterior constitución, cuyo Artículo quedará redactado como se detallan a continuación: ARTÍCULO PRIMERO. Nombre: La sociedad se denomina "URITIC S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Por lo que de esta forma queda, a través de la presente, subsanada el Acta Constitutiva de "URITIC S.A.S".

Boleto N°: ATM_7616579 Importe: \$ 640
07/07/2023 (1 Pub.)

EL CLUB DEL NORTE S.A.S: CAMBIO SEDE SOCIAL: Conforme a la Ley se hace saber que por ACTA DE REUNION DE ORGANO DE ADMINISTRACION del día 02/05/2023 se aprobó el cambio de domicilio legal, social y fiscal de la sociedad a calle Avenida España 1152, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 07605096 Importe: \$ 240
06-07/07/2023 (2 Pub.)

"AJ Y ASOCIADOS S.A.S." Comunicase acta de subsanación de fecha 03 de Julio de 2023, donde se subsanan las observaciones que se efectuaron en el expediente electrónico N° EX 2023-04427585-GDEMZA-DPJ según dictamen N° IF-2023-0482485-GDEMZA-DPJ de fecha 29 de Junio de 2023, por el cual se tramita la conformación e inscripción de una Sociedad por Acciones Simplificada. Dichas observaciones efectuadas por el Área Legal de la Dirección de Personas Jurídicas se refieren: 1) Homonimia en denominación social: se modificó el título del instrumento constitutivo y el artículo primero, en los cuales se reemplazó "M.O.H.A. S.A.S." por "AJ Y ASOCIADOS S.A.S.", 2) Falta de especificación sobre quien ejerce la administración de la sociedad. Se incorporó en el Punto II, Disposiciones transitorias, inc. 3, que: la representación legal y administración de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado Sr. Jose Damian Vizcaino dni: 25.766.065.

Boleto N°: ATM_7610799 Importe: \$ 720
06-07/07/2023 (2 Pub.)

El director de **A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS**, el Dr. Ángel Clemente Navarro convoca a asamblea general ordinaria el día 17 de julio de 2023 a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa, sita en calle BRANDSEN 2546 - Dorrego - Guaymallén - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta de asamblea. 2) Convocatoria en término. Aprobación de la gestión del Directorio actual. Designación de autoridades 3) Consideración del inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos que los complementan según lo previsto por el art.234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio nro. 98 cerrado el 31 de enero de 2023.4) Distribución de utilidades.

Boleto N°: ATM_7604411 Importe: \$ 1600
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 26 de Julio de 2023, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 79006 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA A LA SEÑORA AMALIA DEL TRÁNSITO VERGARA, D.N.I. N° 5.395.866.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
07/07/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2023-000576/11-GC, caratulado: “JOSE ERINEO BARROSO - M C, C 23 - BARRIO LOS CERROS”, notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 23, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569637, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000023-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
27-29/06 03-05-07/07/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-04274630- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 20 de JULIO de 2023

Hora: 13:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL DPTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web.: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED ELECTRICA Y VEREDAS, PROYECTO DE LOTES CON SERVICIOS (LOTE.AR): B° RENACER V", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 14939/2023

Fecha de Apertura: 26/07/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: 14.500,00

Presupuesto Oficial: \$14.554.256,22.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

07-10/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4285/2023 – OBRA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, CUNETAS Y CORDONES EN CALLES DE LA ZONA CÉNTRICA.

Fecha apertura Sobres 1 y 2: Día 28 de Julio de 2023 Hora: 10:00.

Visita de Obra: Día 19 de Julio de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$169.219.132,56.

Valor de pliego: \$169.219,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.-

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA BIOCONTENEDORES.

Licitación: 3022/2023

CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0022-CDI23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 12/07/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.500.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04461418- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0066-LPU23

Apertura: 21 de JULIO de 2023

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE TELAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLETA ÚNICA ELECCIONES GENERALES MUNICIPALES

Expte. Nº EX-2023- 04715230- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación - Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10204-0013-CDI23

Fecha del Acto de Apertura: 12 de julio de 2.023

Hora: 13:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR: www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$95.462.460,00.

Consultas Técnicas: A través del sistema COMPR.AR

S/Cargo

07-10/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACION PÚBLICA EXPTE. Nº 3338-OPP-2023

OBRA: "CONSTRUCCION CALZADA CON CONCRETO ASFALTICO, ZONA CENTRO, 2DA ETAPA- LA PAZ"

DECRETO DE LLAMADO: Nº 546 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 299.881.676,53.-

FECHA DE APERTURA: 27 de Julio del 2.023 - hora: 10:00.-

Informes y Consultas: Dir. de Obras Publicas y Privadas - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

07-10/07/2023 (2 Pub.)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

I Programa Federal Incluir Salud, llama a Licitación Pública mediante EX-2023-03210780- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD para alquiler de inmueble por dos años con opción a un año más donde funcionará su Sede Administrativa. El mismo es tramitado por el Sistema COMPRAR mediante Proceso 30803-0022-LPU23 donde se podrán consultar los pliegos de bases y condiciones generales y particulares. El Presupuesto oficial es de \$ 12.600.000.

S/Cargo

06-07/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE CORDON BANQUINA EN CIUDAD: Bº CONSTITUCION, MARIANO MORENO, VILLA SARITA, PUEBLO DIAMANTE CHICO, LAS PERLITAS, CALLAO, LAS MARGARITAS Y COOP. NIHUIL.

EXPEDIENTE: Nº 9764-D-2023

RESOLUCIÓN: Nº 692/SG/2023

APERTURA: El día 26 DE JULIO de 2023

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.377.200,60 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos con 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.378 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06-07/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1285/2023

Expediente Nº 2023/1285/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 26/07/2023 HORA: 13:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.750.534,40

VALOR DEL PLIEGO: \$58.750,00

ASUNTO: "REFACCIÓN CENTRO HISTÓRICO ENTORNO PLAZA PRINCIPAL DEPARTAMENTAL 1º ETAPA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

06-07/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1285/2023

Expediente Nº 2023/2139/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 26/07/2023 HORA: 13:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.750.534,40

VALOR DEL PLIEGO: \$58.750,00

ASUNTO: "REFACCIÓN CENTRO HISTÓRICO ENTORNO PLAZA PRINCIPAL DEPARTAMENTAL 1º ETAPA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

06-07/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1286/2023

Expediente Nº 2023/2208/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27/07/2023 HORA: 13:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 394.380.474,07

VALOR DEL PLIEGO: \$394.380,00

ASUNTO: "INFRAESTRUCTURA VIAL CARRIL CERVANTES SEGUNDA ETAPA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

06-07/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1287/2023

Expediente Nº 2023/2217/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/07/2023 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.443.018,72

VALOR DEL PLIEGO: \$ 76.443,00

ASUNTO: "OBRA ADECUACIÓN BOULEVARD MONTES DE OCA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo
06-07/07/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2023

Expte. N° 14307

Llámesse a Licitación Pública 1002/2023 – Expte.14307, para el día 10 de Julio a las 10:00 hs para la
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA OFICINAS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (8 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$41703.4
Entrada día 06/07/2023	\$0
Total	\$41703.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31899 07/07/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.